BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 08 de junio de 2007** **EDICION Nº 3038**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007

0630 - Aprueba acta complementaria acuerdo marco con Poder Judicial ref. gastos del proceso electoral convocado por Decreto Nº 0375/07.

0631 - Establece la vigencia del Dto. Nº 22/07 a partir del 01/01/07, ref. reducción programación presupuestaria MHyF.

0635 - Designa a Diana V. Pérez Zerbo para cumplir funciones administrativas en el ámbito del MESyT.

0636 - Autoriza y aprueba locación de inmueble en Villa La Angostura con destino a la inspectoría Zonal de la ST del MESyT.

0637 - Aprueba subsidios otorgados en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria - Fondo de Atención Directa a la Población.

0638 - Otorga un ANR a municipios con destino al pago de haberes del personal de las Unidades de Atención Familiar.

0639 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar llamados a licitaciones públicas para adquisición de Tecnología Biomédica, otros de uso hospitalarios y vehículos con destino a los distintos servicios asistenciales de la Pcia.

0640 - Designa a Mauricio G. Mazzuchelli como Jefe de Dpto. de Extensión Forestal del MPyT.

0641 - Autoriza y aprueba locación de inmueble en Neuquén con destino a la UG Pcial. del Pro-Fe Salud del MSySS.

0642 - Asigna a Marcelo A. Moya como Jefe de Sector Hospital - Jefe Sector Automotores en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0643 - Aprueba la contratación de Barceló Carlos José Augusto para prestar el servicio de limpieza integral período marzo-junio/2006, en el Hospital de Centenario de la SS del MSySS.

0644 - Aprueba convenio de Cooperación Técnica entre INDEC y DGEyC del MHFyOP ref. Programa Estadístico Año 2007.

0645 - Asigna a José P. Figueroa, Héctor E. Hermosilla y María C. Cayún como Jefes de Sector Hospital - Supervisor de Enfermería en el Hospital SMA de la SS del MSySS.

0646 - Asigna a Mirta Bastías como Gerente de Hospital en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0647 - Autoriza contrataciones bajo locación de servicios para cubrir necesidades en el ámbito del MESyT.

0648 - Reestructura presupuesto vigente con motivo de adecuar el mismo a la actual estructura ministerial según Dcto. 408/07.

0649 - Reconoce como legítimo abono facturas de Barceló Carlos José Augusto por servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

0650 - Asigna a María A. Bastías, Seferina Arroz, Bibiana E. Álvarez, Norma E. Sáez, Sixta G. Cofré y Olga I. Sciocca como enfermeras en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0651 - Designa a Felipe A. Rodríguez como Jefe de Dpto. de Producción de la Agencia Local Las Lajas de la DGRC del MPyT.

0652 - Rectifica fechas consignadas en el Dcto. 178/07 y reconoce como legítimo abono servicios prestados en DPMAyDS del MPyT.

0653 - Modifica el Dcto. 476/07 referente excepción en designación de Félix M. A. De la Guarda.

0654 - Designa a Daniela A. Larrazabal como Jefe de Dpto. de Retenciones y a Ingrid Jara como Jefe de Dpto. de Rendiciones de la DGA de la SEC.

0655 - Designa a Daniel A. Iseas para desempeñarse en el área de sonidos de la DGAC de la SEC, cubriendo vacante generada por renuncia de José A. Retamal.

0656 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Águila un ANR con destino a la continuidad de la Obra de Pavimento Urbano.

0659 - Enmienda artículo de refrendo del Dcto. 618/07.

0660 - Aprueba documentación técnica y contratación de Perfil SRL de la obra denominada “Movimientos de Suelos en el predio 127 hectáreas - Sectores I y II” en el ámbito de la DIyPD de la SEJyD.

0661 - Autoriza y aprueba la cesión de uso gratuito de predio Chacra “La Sirena” a instituciones deportivas de la Pcia. para construcción de canchas e instalaciones en el ámbito de la SEJyD.

0662 - Aprueba documentación técnica y

contratación de Damianich & Sons SRL de la obra denominada "Trabajos adicionales en los Edificios I y II Predio La Sirena" en el ámbito de la DIyPD de la SEJyD.

0663 - Declara de interés provincial el "XXV Encuentro del Comité de Integración de la Macro Región de los Lagos" a realizarse en Neuquén los días 27 y 28 de junio del 2007 y autoriza al MEP a solventar los gastos inherentes a la logística y ejecución del encuentro.

0666 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Sonia P. Ortiz en su pretensión de reingresar al PJ.

0667 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Asphaltum SA contra la Resol. Nº 86/06 de la AM en Primera Instancia.

0669 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Guillermo E. Quiñiñires contra Dcto. 1716/06.

0670 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Marcela V. Pincheira ref. calificación otorgada por la Junta de Calificaciones Policiales.

0671 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Evaristo Figueroa contra Resol. Nº 426/06 del MSyT.

0673 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Carmen Blázquez contra Resol. Nº 26/96 y modif. del ISSN.

0674 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Lucia Vázquez contra Disp. Nº 230/00 del ISSN.

0675 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Gustavo A. Zabalegui contra Resol. Nº 0428/06 de la ADUS.

0677 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Ana M. Higgins en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al Incentivo Docente.

0678 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Juan E. Pinos contra Resol. Nº 28/06 del ISSN.

0679 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Roberto J. Tournier contra Dcto. 747/02.

0680 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Darío G. Rodríguez Uriz contra Resol. Nº 431/06 del MSySS.

0681- Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Elsa Hernández contra las Disp. Nº 443/05 y 970/06 del ISSN.

0682 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Susana N. Rachetti contra Resol. Nº 26/96 y modif. del ISSN.

0684 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Walter V. Posso contra Resol. Nº 26/96 y modif. del ISSN.

0685 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Luz M. Vivanco contra Resol. Nº 26/96 y modif. del ISSN.

0686 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Silvia N. Rodríguez contra Resol. Nº 1412/06 del CPE.

0687 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Fresia M. Carrasco Contreras contra Resol. Nº 3642/03 del MDS y Dcto. 425/04.

0688 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Mery S. Catrileo Salazar contra Resol. Nº 23/06 del MAS.

0689 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Asphaltum SA contra Resol. Nº 109/06 de la AM en Primera Instancia.

0690 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Mónica B. Ruiz ref. indemnización por daños y perjuicios.

0691 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Walter P. Zúñiga ref. indemnización por daños y perjuicios.

0692 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Américo A. Rebolledo ref. calificación otorgada por la Junta de Calificaciones Policiales.

0693 - Otorga un ANR a Clubes Sociales y Deportivos de la Pcia. con destino a solventar gastos emanados por ejecución Subprograma "Verano en mi Club" durante enero y febrero de 2006, en el ámbito de la SEJyD.

0694 - Otorga un ANR a Clubes y Asociaciones Deportivas de la Pcia. que participarán en la 2º etapa del "Campeonato Argentino B y C de Fútbol", en el ámbito de la SEJyD.

0695 - Otorga un ANR a Clubes y Asociaciones Deportivas de la Pcia. que participarán de los Torneos de Fútbol "Apertura" y "Clausura" Li.Fu.Ne., en el ámbito de la SEJyD

0696 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Verónica I. Escudero contra Resol. Nº 964/05 de la DPT del MPyT.

0697 - Asigna bonificaciones por 2 meses conforme Art. 24º Ley 2265 a agentes del Registro Civil del MESyT.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1043/2003**. Superficie: 5 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1-X=5.905972,8 Y= 2.410011,1; 2- X=5.905972,8 Y=2.410211,1; 3- X=5.905722,8 Y=2.410211,1; 4-X=5.905722,8 Y=2.410011,1. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo del dos mil tres, trece horas treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo Nº 578. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente Nº 1043/2003, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción “A”, Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con un Az. de 0º y sus lados menores miden 200 mts., con un azimut de 90º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X=5.905.972,8 e Y=2.410011,1. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 21 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 841/2002**. Superficie: 5 Has.. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1-X=5.919.875,5 Y= 2.350.319,4; 2- X=5.920.075,5 Y=2.350.236,4; 3- X=5.920.161,1 Y=2.350.463,9; 4-X=5.919.979,2 Y=2.350.546,9. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de poder. Cargo Nº 487. Fdo. Carlos

Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente Nº 841/2002, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4, Fracción "B", Sección XXX, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 243 mts., con un Az. de 69º 23', al Este 200 mts. con un Az. de 155º 28', al Sur 250 mts. con un Az. de 245º 30' y al Oeste 216,54 mts. con un Az. de 337º 28'. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.919.875,5 e Y=2.350.319,4. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 22 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 939/2003**. Superficie: 5 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X=5.944.806,5 Y= 2.405.340,5; 2- X=5.945.053,4 Y=2.405.379,6; 3- X=5.945.022,1 Y=2.405.577,1; 4- X=5.944.775,2 Y=2.405.538,0.- III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero del dos mil tres, trece horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo Nº 578. Fdo. Lic. Juan E. Colombino, Director General de Minería, Subsecretaría de Energía. Zapala, 04 de diciembre de 2006. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente Nº 939/2003, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Fracción "D", Sección XXIX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con un Az. de 8º 53' y sus lados menores miden 200 mts., con un azimut de 98º 53'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.945.053,4 e Y=2.405.379,6. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 852/2002**. Superficie: 6 Has. Departamento Minas,

Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X=5.873.867,3 Y= 2.342.930,3; 2- X=5.873.974,6 Y=2.342.648,9; 3- X=5.874.157,3 Y=2.342.731,9; 4- X=5.874.050 Y=2.343.012,6. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo Nº 498. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo de 2005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 72 As. Has., Expediente Nº 852/2002, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 3, Fracción “C”, Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden 369,4 mts., con un Az. de 90º, al Este 114,6 con un azimut de 147º 50’, al Sur 393,15 con un azimut de 255º 43’ y al Oeste 202,2 con un azimut de 345°43’. Su vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X=5.874083 e Y=2.342722. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo de 2007. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud Cantera de Calcáreo y Ripio. Superficie 5 Has. 44 As.. **Expte. N° 008/2006**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Manuel Abrego. Sr. Director Provincial. A las Autoridades Mineras. El que escribe Manuel Abrego, con DNI N° 5.497.082, domicilio real calle Roca y José Hernández de la localidad de Rincón de los Sauces, conforme lo autorizan los Arts. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, se presenta a solicitar la explotación de una cantera de calcáreo y ripio. Para mejor ilustración adjunto copias de la ubicación de la cantera Coordenadas Posgar 94. Se acompaña sellado del BPN por un valor de $ 100,00. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: Abrego Manuel, DNI 5.497.082. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil seis, once horas, cuarenta minutos. Cargo N° 492. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala,15 de mayo de 2007. La presente solicitud de cantera de calcáreo y ripio, con una superficie de 5 Has., 44 As. tramitada mediante Expediente N° 3452-000008/2006, solicitada por Manuel Abrego, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en tres partes 392,6 metros con un acimut de 111° 13', 127,35 metros

con un acimut de 132° 25'y 235,62 metros con un acimut de 37°, al Este 510 metros con un acimut de 191° 07', al Sud en dos partes 342,7 metros con un acimut de 298° 15' y 193,38 metros con un acimut de 299° 05' y al Oeste 113,07 metros con un acimut de 321° 06'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X= 5.864.298 e Y= 2.496.900. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 42 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Koopmann, Secretario de Minas, Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de mayo del 2007. /// ... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 8 hectáreas, 48 As., Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Abrego Manuel, **Expediente N° 172/2005.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe, Manuel Abrego, con DNI 5.497.082, con domiclio real en calle Roca y José Hernández de la localidad de Rincón de los Sauces, conforme lo autorizan los Arts. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, se presenta a solicitar la explotación de una cantera de arena ubicada sobre dos cauces que atraviesan la Ruta Provincial Nº 6, aproximadamente a 8 kilómetros de la ciudad de Rincón de los Sauces, con una superficie de 8,5 Has.. Los vértices de la misma se encuentran definidos por las Coordenadas Gauss Kruger- Sistema Posgar 64 que se detallan en el croquis adjunto. Acompaña sellado de BPN por valor de $ 100,00. Hay un firma ilegible y una aclaratoria que dice Abrego Manuel, DNI 5.497.082. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de diciembre del dos mil cinco, ocho horas treinta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación, sellado de $ 100,00. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. La presente solicitud de Cantera de Arena con una superficie de 8 Has. 48 As. Nº 172/2005 solicitada por Abrego Manuel, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVII, Fracción D, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices, definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VNW: X=5864204 e Y= 2.493318; VNE: X=5864312 e Y= 2498442; VSE: X=5864000 e Y=2498802 y VSW: X=5863859 e Y=2498685. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs.42). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 905), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44°de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18-05, 01 y 08-06-07

Manifestación de Descubrimiento de Fosforita. Yacimiento denominado «La Chabela», **Expte. Nº 2381/2004**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. De mi mayor consideración: Walter Raúl Díaz, DNI Nº 11.810.854, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real y legal en la calle Cnel. Pérez Nº 647, de esta ciudad, se presenta a Vd., y como mejor proceda dice que por este acto viene a manifestar una manifestación de descubrimiento de mineral de fosforita, que llevará por nombre

La Chavela. El lugar de donde se extrajo la muestra legal no se halla labrado, ni cultivado, ni cercado y se presume fiscal, ese lugar físico ha quedado determinado por las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.747.607 e Y= 2.407.865. El área de indisponibilidad al descubrimiento se define como un rectángulo de lados mayores con medidas de 4.000 mts., y azimutes de 8º 40' y 188º 40', respectivamente, y de lados menores con medidas de 1.000 mts. y azimutes de 98º 40' y 278º 40' respectivamente. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.747.927 e Y= 2.408.420. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis demostrativo. Proveer de conformidad a lo solicitado, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de julio de mil cuatro a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 092. Muestra Legal Nº 040. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Fosforita, Expte. Nº 2381, Fº 119, Año 2004, presentada por Walter Raúl Díaz, denominado «La Chabela», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 3 y 4, Fracción «--», Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.747.607 e Y= 2.407.865. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 4.000 mts., con un Az. de 8º 40' y sus lados menores miden 1.000 mts., con un Az. de 98º 40'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.747.927 e Y= 2.408.420. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de diciembre del dos mil cuatro. Registro Número Treinta y Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01; 08 y 15-06-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de septiembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 2097/2003,** cuya titularidad es de CEFAS S.A., con una superficie de 49 Has. 65 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de octubre del dos mil siete, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi , Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Arcilla Blanca, denominado: «El Corralito», **Expte. Nº 2231/2004,** cuya titularidad ostenta Griselda Milla, con una superficie de 23 Has. 69 As. 11 Cas., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2b, parte de los Lotes 26 y 27, Sección X, del Departamento

Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta y uno de julio del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Laureano N. Cuccioli, Matrícula Prof. Nº 13, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Potasio, denominado: «Piedras Blancas», **Expediente Nº 13.445/89,** cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de septiembre del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Celestina y Baritina, denominado: «Tres Bordos», **Expediente Nº 1/ 2005,** cuya titularidad es de Salvador Di Pietro, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de agosto del dos mil siete, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente Nº 2.290/1997**, con una superficie de 22 Has. 50 As. y cuya titularidad ostenta Gaetano Viviani, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al Norte con el Lote 27, Sección XIII y al Sur con los Lotes 11 y 12 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de agosto del dos mil siete, a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente Nº 2.288/1997**, con una superficie de 48 Has. 86 As. y cuya titularidad ostenta Gaetano Viviani, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al Lote 26, Sección XIII al Norte y con los Lotes 13 y 14 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno al Sur, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/ 75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9º, inciso 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la consultora Geocomahue Ambiental S.H., representada por Raúl Ignacio Bolinaga, DNI Nº 14.710.858, con domicilio en calle Principal Sáez 124 de la localidad de Cutral-Có, correspondiente a la cantera de mineral de 3º categoría para la etapa de explotación según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3452-00102/2006. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente Nº 102/2006-00001/2007,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará al comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: remanente del Lote Oficial 31, Sección V, Nomenclatura Catastral 09RR01624310000. El lote es fiscal. La cantera se localiza en las siguientes intersecciones de las Coordenadas Gauss Krugger: X=5674261,97; Y= 2487918,82; X= 5673994,95 Y= 2488181,76; X=5673287,71 Y= 2487315,92; X= 5673452,67 Y= 2487177,65; X= 5674063,00 Y= 2487981,68; X= 5673922,91 Y= 2487314,62; X= 5674046,82 Y= 2487270,86, en campo de propiedad de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede desde la localidad de Plaza Huincul tomando por la Ruta Provincial Nº 17 el acceso del camino Puesto Bouquet troncal a Loma Pedregosa y desde el Puesto Muñoz por camino minero. Caraterísticas del Proyecto: El área solicitada a la Autoridad Minera tiene forma de 2 rectángulos oblicuos, totalizando una superficie de 34,3 Has. Se extraerá arena del lecho del cañadón mediante pala cargadora. La explotación se realizará a cielo abierto, mediante un banco de 1 m de altura máximo, produciendo un frente de avance hasta agotar la arena acumulada en el piso del cauce. Para retirar el material del sitio se emplearán camiones volcadores. La arena a extraer se repondrá en cada episodio de aporte fluvial en lluvias torrenciales, recuperándose de esta forma el depósito a explotar. El material extraído se venderá directamente sin ningún tipo de tratamiento. El tiempo de opración previsto es de 24 meses aproximadamente. Las observaciones y comentario al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-06-07

Edicto Minero

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 2.309/2004**. Departamento: Pehuenches. Sustancia: Basalto. Registro 17/2007. Ubicado en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Registrado en el protocolo de mensura mineras, con fecha cuatro de mayo de dos mil siete, a favor de Carlos Alberto Parada. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-06-07

Solicitud cantera de arena. **Expte. Nº 363/2006.** Superficie: 19 Has, 69 As. Departamento Picún Leufú. Provincia del Neuquén. Titular: Lican Eva Ernestina. Lican Eva Ernestina, DNI Nº 10.477.445, con domicilio constituido en calle Pueyrredón y 13 de Diciembre de la ciudad de Cutral-Có digo: Solicito una cantera de arena que se encuentra ubicada dentro del Lote Oficial 4 de la Sección IX, Departamento Picún Leufú, Nomenclatura Catastral 10RR01628190000, con las medidas y acimutes que se indican en croquis adjunto. Las Coordenadas indicadas en planilla adjunta están determinadas en Sistema Posgar '94, y vinculadas al punto 2-B1-6 denominado Plaza Huincul. El esquinero indicado como Veno coincide con un mojón de Fe del tipo tubing de 1,50 metros de altura con dos aletas de hierro existente en el lugar y con la inscripción DGM Nº 4025.

Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Eva E. Lican. Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo del dos mil seis, once horas, quince minutos. Cargo Nº 381. Acompaña sellado $ 100,00, coordenadas y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2006. La superficie de 19 Has. 69 Cas. solicitada para la cantera de calcita tramitada bajo Expediente Nº 3451-363/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular midiendo sus lados al Norte 1.094,90 metros con un azimut de 99º 38' 44'', al Este 176,36 metros con un azimut de 187º 41', al Sur 1130,74 metros con un azimut 279º 33' 43'' y al Oeste 179,97 metros con un azimut de 18º 30' 34''. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5675794.55 e Y=2476497.18. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 03 de abril del 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de julio de dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Jorge Villanueva, Mat. Prof. Nº 222, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Arcilla, denominado: «Covunco Abajo», **Expte. Nº 1953/1996,** cuya titularidad ostenta Héctor Raúl Norambuena, con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XI, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 15-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 21 de septiembre de 2007 a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Solicitud de Cantera de Basalto, cuyo titular es Luis Trapani, Superficie 50 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 38, Fracción Grupo A, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, (Art. 28 del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 15-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día vieintiocho de septiembre del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Yeso, **Expediente Nº 2387/ 1997**, cuya titularidad es de CEFAS S.A., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 parte del Lote 29, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos ve-

ces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-06-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 10.000 Has. - **Expediente 2191/2.003** - Departamentos: Añelo - Loncopué - Provincia del Neuquén - Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Ud. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento de Pehuenches y Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas de los puntos de los vértices son: A- X= 5821000 Y= 2424500; B- X= 5821000 Y= 2429500; C- X= 5801000 Y= 2429500; D- X= 5801000 Y= 2424500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en su carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, Segundo Párrafo y Artículo 30, Párrafo Quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Víctor H. Bolfinls. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre de dos mil tres, ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 919. Acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria y sellado $ 60,00. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2.007. La superficie de 10.000 Has. solicitadas para cateo de sustancias de 1era. y 2da. categoría, Expediente N° 2191, Fº 115, Año 2003, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 1, 2, 9,10,11 y 12; Fracción «B», Sección XXXI del Departamento Añelo - Loncopué. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 0° y sus lados nenores miden 5.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.821.000 e Y= 2.424.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 82). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2.007. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril del dos mil siete. Registro Quince (15). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-06-07

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
73/2005	Cantera	Áridos	Picún Leufú	Resoluc. Nº 406/07 del 12/04/2007
2640/2005	Campi VI	Oro y otros diseminados	Aluminé Huiliches	Resoluc. Nº 465/07 del 16/05/2007
11976/1985	La Reserva II	Fósforo	Picunches	Resoluc. Nº 467/07 del 16/05/2007
2649/2005	Campi III	Oro y otros diseminados	Huiliches	Resoluc. Nº 403/07 del 12/04/2007
553/2006	Solicitud mina vacante	----------	----------	Disposic. del 30/05/07
2706/2005	Cantera	Ripio y Arena	Pehuenches	Resoluc. Nº 419/07 del 18/04/2007
2638/2005	Grande I	Oro y otros diseminados	Huiliches	Resoluc. Nº 397/07 del 11/04/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-06-07

CONTRATOS

PASEO SUR S.R.L.

Artículo N° 10 de la Ley Nacional N° 19.550

Socios: Carlos Ignacio Aguilera, argentino, divorciado, nacido el 03/07/1967, Arquitecto, domiciliado en calle Rivadavia N° 334, Cabaña N° 1, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI N° 18.462.922; Edgardo Alberto Molina, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Danloy, (DNI N° 17.698.246), nacido el 02/08/1962, comerciante, domiciliado en calle Los Notros N° 200, Cabaña N° 6, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI N° 16.105.172; Eduardo Hernán Molina, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Alejandra Gielow (DNI 17.586.011), nacido el 01/06/1963, comerciante, domiciliado en calle Las Frutillas y Los Pañiles s/n, Altos del Sol, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI N° 16.325.220 y Rodolfo Lacava, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Elizabeth De Matteo, (DNI 16.727.499), nacido el 23/07/1961, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Los Álamos N° 204 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI N° 14.118.586. Fecha del Instrumento de Constitución: 20/03/2007. Denominación: Paseo Sur S.R.L.. Domicilio: Boulevar Paimún N° 250, Parque Industrial, de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, compraventa y administración de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), representados por cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, suscriptas

por los socios de la siguiente forma: Carlos Ignacio Aguilera, quince (15) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una que constituyen un capital social de pesos quince mil ($ 15.000,00); Edgardo Alberto Molina, quince (15) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, que constituyen un capital social de pesos quince mil ($ 15.000); Eduardo Hernán Molina, quince (15) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, que constituyen un capital social de pesos quince mil ($15.000,00); Rodolfo Lacava, cinco (5) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00), cada una que constituyen un capital social de pesos cinco mil ($ 5.000,00). Órgano de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por dos Gerentes socios o no y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las mas amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Gerentes: Designar como Gerentes a los socios señor Carlos Ignacio Aguilera, Documento Nacional de Identidad número 18.462.922 y Edgardo Alberto Molina, Documento Nacional de Identidad número 16.105.172. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Carlos Ignacio Aguilera y Edgardo Alberto Molina, Gerentes.

1p 08-06-07

FERMIMAT S.R.L.

1) Matta Fernando Marcelo Antonio, DNI 12.470.891, nacido el 12/06/57, argentino, casado con Dansey Patricia, D.N.I. 13.893.328, de profesión Ingeniero, domiciliado en Venezuela Nº 164 de la ciudad de Neuquén y Matta Miguel Horacio, DNI Nº 07.930.050, nacido el 03/11/47, argentino, casado con Marta G. Giro, de profesión Médico, domiciliado en Pellegrini Nº 316 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 02 de mayo de 2007 y Documento Rectificatorio de fecha 22 de mayo de 2007. 3) Razón Social: FERMIMAT Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Lastra Nº 4150 de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: Compra, venta, construcción, diseños, instalación, climatización, accesorios, productos y puesta en marcha de piscinas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de Duración: Cincuenta años. 7) Capital: $ 8.000 representado por 80 cuotas iguales de $ 100 cada una, suscripta de la siguiente manera: Matta Fernando Marcelo Antonio 40 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 4.000 y Matta Miguel Horacio 40 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 4.000. 8) Administración: Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Matta Fernando Marcelo Antonio quien revestirá el carácter de Gerente. 9) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: “Fermimat Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 13250/7). Secretaría, 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

PATAGONIA SURVEYING S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Neuquén, 04/05/2007 y Documento Modificatorio de fecha 04/06/07, el Sr. Rivas Jorge E., DNI 07.778.657, argentino, divorciado, clase 1947, de profesión Agrimensor, domiciliado en calle Rivadavia N° 567 P. 1 ° de la ciudad de Neuquén y el Sr. Rivas Martín E., DNI N° 27.620.054, argentino, soltero, comerciante, clase 1979, domiciliado en calle Ing. Mitre N° 220 de la ciudad de Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; el Sr. Rivas Jorge E., cede y transfiere a favor de la Sra. Ochoa Graciela T., D.N.I. N° 12.871.755, argentina, soltera, de profesión Contador, clase 1957, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez N° 330 P. 1 ° A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén , la cantidad de setenta (70) cuotas sociales a valor nominal de $ 100 que tiene y le corresponde de la razón social

Patagonia Surveying S.R.L. En consecuencia se modifican las siguientes cláusulas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil), dividido en 80 (ochenta) cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: La Sra. Ochoa Graciela Teresita 70 (setenta) cuotas de capital de $ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 7.000 (pesos siete mil) y el Sr. Rivas Martín Eduardo 10 (diez) cuotas de capital de $ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 1.000 (pesos un mil). El capital es integrado, en proporción, por todos los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el restante 75% (setenta y cinco por ciento) será integrado dentro del plazo de los próximos veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinta: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de la Sra. Graciela Teresita Ochoa quien revestirá el carácter de Gerente. Fdo. Graciela T. Ochoa.

1p 08-06-07

ECO PACKING ARGENTINA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 30 de junio de 2003, los socios Raúl Ernesto Casal, fecha de nacimiento 7 de marzo de 1938, D.N.I. 4.270.029, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gerónimo Salguero 678 de Capital Federal, y Gerardo Juan Martín Tagtachian, argentino, fecha de nacimiento 1 de mayo de 1974, soltero, D.N.I. 23.968.631, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Virrey Loreto 3655 de Capital Federal, han vendido, cedido y transferido la cantidad de 10 cuotas cada uno, a favor del Sr. Enrique Alberto Cantero, argentino, fecha de nacimiento 31 de marzo de 1954, D.N.I. 11.234.264, casado, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en la calle Miguel A. Camino 781, Segundo Piso, Departamento «D» de Neuquén Capital; y Alejandro Diez, argentino, fecha de nacimiento 5 de octubre de 1970, D.N.I. 21.785.521, casado, de profesión Abogado, domiciliado en la calle Ministro González 175 de la ciudad de Neuquén Capital. Se ha procedido a la modificación del artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: «Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 8000 (pesos ocho mil), dividido en ochenta (80) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en las siguientes proporciones: El señor Enrique Alberto Cantero: Cincuenta (50) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, o sea la suma de pesos cinco mil y el señor Alejandro Diez: Treinta (30) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, o sea la suma de pesos tres mil». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Eco Packing S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas», (Expte. N°13195, Año 2007). Secretaría, 23 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

INNOVA S.R.L.

Se hace saber por Instrumento Privado con fecha 09 de mayo de 2007, que la socia Patricia Adriana Colombo, argentina, nacida el 08 de octubre de 1962, con DNI N° 16.340.533, divorciada, de profesión publicista, domiciliada en Leloir N° 251, Piso 9, Depto. 1, Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha cedido y transferido la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas, a favor de la Sra. Hortencia Inés Volpe, argentina, con DNI N° 4.216.008, nacida el 04 de julio de 1941, casada con Guillermo Montani de LE N° 5.458.610, de profesión comerciante, domiciliada en calle Avda. Argentina N° 550, Piso 12, Neuquén, Provincia del mismo nombre; y la cantidad de 10 (diez) cuotas a favor del señor Sergio Montani, argentino, casado, con DNI N° 23.648.654, nacido el 01 de abril de 1974, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 343, Neuquén, Provincia del mismo nombre. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que han quedado redactadas de la siguiente manera: «Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil) dividido en 100 (cien) cuotas de $ 80 (pesos ochenta) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: La señora Hortencia Inés Volpe suscribe 90 (noventa) cuotas sociales; y el señor Sergio Montani suscribe las 10 (diez) cuotas sociales restantes; lo que en su

conjunto representa el cien por cien del capital y que se encuentra integrado en su totalidad». «Sexta: Administración: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por los socios Hortencia Inés Volpe y Sergio Montani en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Gerentes y durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los Gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos; y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. Los Gerentes depositarán en concepto de garantía, las sumas de $ 1.000 (pesos un mil) cada uno». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «INNOVA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social», (Expediente Nº 13269, Folio ---, Año 2007). Secretaría, 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de abril de 2007 y su Modificataria del 10/05/2007. Socios: a) Lobos, Edgar Emir Dario con D.N.I. N° 16.201.345, nacido el12 de julio de 1963, de nacionalidad argentina, domiciliado en Roca 154 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Susana Orozco, D.N.I. N° 16.505.779; b) Rivas José Dardo con D.N.I. N° 16.704.949, nacido el 15 de noviembre de 1964, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Beatriz Derias, D.N.I. N° 21.975.827, y domiciliado en Tierra del Fuego 879 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; c) Salazar Angel Humberto, D.N.I N° 16.201.347, nacido el 20 de enero de 1963, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avenida 30 de Octubre 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Ricci D.N.I. N° 12.806.596 y d) Rizza Silvio Marcelo con D.N.I 17.200.100, nacido el 26 de febrero de 1965, de nacionalidad argentina, domiciliado en Villegas 780 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Allovatti, D.N.I. Nº 20.142.781. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse a la distribución y venta mayorista y minorista de bebidas, comestibles, artículos de almacén, artículos de limpieza y bazar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 12.000, (pesos doce mil), divididos en 1200 cuotas de $ 10 c/u. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cuatro socios Gerentes en forma individual e indistinta. Inicialmente y por el término de dos años se designa al Sr. Lobos, Edgar Emir Dario como socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de marzo. El presente edicto es liberado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría a mi cargo, en autos: «DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13061/7 - Año 2007). Secretaría, 4 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

AMAKA S.R.L.

Denominación de la Sociedad: AMAKA S.R.L. , con domicilio en Tte. Gral. Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes. Fecha Constitución: 17 de mayo de 2007. Socios: Schmidt, Walter Alejandro, argentino, casado en primeras nupcias con Estefanía Mariela Manunta, DNI Nº 23.258.186, nacido el 22 de enero de 1969 en Allen, Provincia de Río Negro, Ingeniero Forestal, DNI 20.565.631, CUIT 20-20565631-7, con domi-

cilio en Maestro Tamburini 515, Esquel, Provincia de Chubut, y Pantaenius, Pedro Maximiliano, argentino, casado en primeras nupcias con Ruth Felisa Rowe, DNI 11.231.828, Ingeniero Forestal y comerciante, DNI 8.407.891, CUIT 20-08407891-4, nacido el 30 de marzo de 1951, en Caraguatay, Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Ameghino 107 de Esquel, Provincia de Chubut, ambos mayores de edad y hábiles. Objeto de la Sociedad: a) Forestal: Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, aprovechamiento de forestaciones, extracción de productos forestales y recuperación de tierras para destinarlas a la forestación. Tala, desmonte e industrialización primaria y el transporte, comercialización, importación y exportación de la madera proveniente en dicha explotación o de terceros. La recuperación de tierras improductivas, acogiéndose o no a planes oficiales o privados de fomento, y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento técnico a terceros en materia de forestaciones, manejo de bosques nativos o implantados y recuperación de tierras. El asesoramiento que, en virtud de las leyes que reglamente la materia, deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. b) Actividades Turísticas: Mediante la instalación, explotación y/o administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de centros o establecimientos turísticos y hoteleros, incluidas actividades como pesca, caza mayor, equitación y de cualquier otra de orden deportivo o mero esparcimiento de quienes la practiquen. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización de ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de charters y traslados, con vehículos propios o de terceros, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) dividido en dieciséis cuotas de un mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una, las que son suscriptas en su totalidad e integradas en el veinticinco por ciento (25%) en este acto por los socios de la siguiente forma: a) Schmidt, Walter Alejandro, suscribe ocho cuotas e integra en efectivo la suma de dos mil pesos ($ 2.000), b) Pantaenius, Pedro Maximiliano, suscribe ocho cuotas e integra en efectivo en este acto, la suma de dos mil pesos ($ 2.000). Órgano de Administración: A cargo del Sr. Walter Alejandro Schmidt, quien revestirá la calidad de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 08-06-07

ARAUCANIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social.

Por Instrumento Privado de fecha 27 de marzo de 2007 Silvia María Hammerschmit, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Dzelalija, nacida el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta, de profesión Contadora Pública Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.766.511, domiciliada en Avenida Belgrano 430, Piso 3 «D» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vendió y transfirió a favor del señor Gregorio Edgardo Hernández, argentino, soltero, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, de profesión Maestro Mayor de Obras, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.924.120, domiciliado en Casa 5 Manzana «A» del Barrio Coo-

perativa Técnico Profesional de la ciudad de Neuquén, ciento ocho (108) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota y a favor de la señora Valentina Padró, argentina, soltera, nacida el doce de julio de mil novecientos setenta, de profesión ama de casa, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.653.822, domiciliada en Casa 5 Manzana «A» del Barrio Cooperativa Técnico Profesional de la ciudad de Neuquén, doce (12) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota que tenían y le correspondían sobre el cincuenta por ciento del capital social de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) valor nominal, de la razón social ARAUCANIA CONSTRUCCIONES S.R.L., como asimismo la transferencia incluyó todos los valores que integran el patrimonio neto de la empresa como son las reservas de todo tipo, utilidades sin distribuir y cualquier otro concepto que integra el mismo, como asimismo todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle a la cedente. Que en virtud de la cesión y transferencia operada las cláusulas cuarta, quinta y duodécima del contrato social quedan redactadas de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, conforme el siguiente detalle: el Sr. Gregorio Edgardo Hernández, es titular de doscientas veintiocho (228) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, y la Sra. Valentina Padró es titular de doce (12) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Las cuotas suscriptas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. Quinta: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente, socio o no, que será designado por acuerdo unánime de socios. La misma mayoría se requerirá para reemplazarlos en cualquier momento. El Gerente designado tendrá el uso de la firma y todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Sus firmas sólo podrán obligar a la sociedad en operaciones que se desarrollen en el giro social. En ejercicio de su función tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. Duodécima: Se designa Gerente al socio Gregorio Edgardo Hernández, quien presta su conformidad al suscribir el presente. Ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social. El presente edicto es librado por la orden de la señora Juez a cargo del Registro Público en autos caratulados: «ARAUCANIA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social», (Expediente Número 13216/7). Secretaría, 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

OBRAR S.R.L.

1. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre sí Walter Williams Kermen, DNI N° 11.861.187 de profesión, comerciante, nacido el 25 de enero de 1956 y María Noemí González, DNI Nº 11.698.959, nacida el 15 de noviembre 1955, de profesión comerciante, ambos argentinos, con domicilio en calle Alcorta 715, Quinto Piso, Departamento A de esta ciudad. 2. Fecha de Constitución: 12/04/2007. Instrumento Privado y Modificación 28/05/07. 3. Denominación: «OBRAR S.R.L.». 4. Domicilio Legal: Sargento Cabral Nro. 1503 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: A) Comercialización de Materiales Destinados a la Construcción: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto de la construcción. B) Construcción y Venta de Inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la

intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 7. Capital Social: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Walter Williams Kermen, mil seiscientas ochenta (1680) cuotas de pesos diez cada una, por un total de pesos dieciséis mil ochocientos ($ 16.800) y María Noemí González, setecientas veinte (720) cuotas de pesos diez cada una, por un total de pesos siete mil doscientos ($ 7.200). El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Walter Williams Kermen quien revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. 10. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sea compatible, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299 inciso 2 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. 11. Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky «OBRAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», Expte. 13170, Año 2007, Folio. Secretaría, 31 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

MARBEA S.R.L.

Se hace saber que se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «Marbea Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Mauro Sebastián Montenegro, nacido el 24 de febrero de 1977, soltero, argentino, empleado, D.N.I. 25.712.631, domiciliado en José Domene 648 y Beatriz Noemí Álvarez, nacida el 20 de noviembre de 1949, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Borrelli, argentina, docente, D.N.I. 6.046.259, domiciliada en Rincón Club de Campo, Casa 38, Calle 11, ambos de Neuquén Capital. Instrumento de Constitución: Instrumento Público de fecha 26 de abril del 2007. Denominación de la Sociedad: Marbea Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros de las siguientes actividades: Frutícola: Mediante la explotación directa por sí o por terceros, incorporación y recuperación de tierras áridas y asesoramiento técnico para el desarrollo de plantaciones de frutales. Plazo de Duración: Se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000 dividido en 120 cuotas de $ 100 cada una. Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la reunión de socios, siendo reelegibles. Gerente: Mauro Sebastián Montenegro. Cierre del Ejercicio: El 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MARBEA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12987/7). Secretaría, 18 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 08-06-07

SOPORTE S.A.

Publicación de edictos Art. 10 Ley 19550. «SOPORTE S.A.». Domicilio de la sede social en calle Buenos Aires 373, Piso 4 Oficina «B», Neuquén (Cap.). Socios: Roberto Germán Busamia, argentino, nacido el 2 de abril de 1968, casado en primeras nupcias con Luisa Analía Bermúdez, profesión Abogado, Documento Nacional de Identidad Número 20.225.085, domiciliado en calle Buenos Aires 373, 4º Piso, Oficina B, de la ciudad de Neuquén y Federico Carlos Castro, argentino, nacido el 5 de mayo de 1966, casado en primeras nupcias con Verónica Pemp, profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad 17.604.766, domiciliado en calle Ministro González 165 de la ciudad Neuquén. Fecha de Constitución de la Sociedad: Escritura N° 163, Folio 620 del 08/05/2006 y Rectificatoria Escritura N° 39, Folio 164, ambas Registro 9 Neuquén Capital. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: SOPORTE S.A. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Podrá constituir sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. Duración: Noventa y nueve, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, legal, económica, administración, recursos humanos. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos, contratando las personas, empresas y organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio de las distintas materias. Intervenir por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en la explotación de emprendimientos turísticos que involucren hotelería, gastronomía, espectáculos, entretenimientos, y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada, como compra venta de los insumos que correspondan a la actividad de hotelería, gastronomía, espectáculos, entretenimientos, representación, locación y cualquier otra función razonablemente a ese fin. Capital Social: Veinticuatro mil pesos ($ 24.000) representado por doscientas cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables de valor cien pesos cada una. Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que determinará en cada aumento, las características de las acciones de la respectiva emisión, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, y el modo y condiciones de integración, pudiendo delegar en el Directorio la formalidad expresada en el Artículo 188 de la Ley 19550. El capital social, asimismo podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo previa modificación de la respectiva norma estatutaria y cumpliendo con los demás requisitos legales. Administración y Representación: La administración está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto en Artículo 261 de la Ley 19950. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad, la persona que el Directorio designe para ese objeto, sin perjuicio de que pueda hacerlo un Director, Gerente o Apodera-

do con las facultades suficientes al efecto. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. Capital: El capital fijado en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000) está representado por doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor cien pesos ($ 100) cada una y un voto por acción, y se integra en dinero efectivo en veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo dentro de los dos años, cuando disponga el Directorio y se suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Germán Busamia suscribe ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) cada una e integra la cantidad de pesos tres mil ($ 3.000) y Federico Carlos Castro, suscribe ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) cada una e integra la cantidad de pesos tres mil ($ 3000). Designación del Directorio. Se designa para integrar y componer el Directorio como Presidente al señor Federico Carlos Castro y como Director suplente al señor Roberto Germán Busamia.

1p 08-06-07

SOMA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de febrero de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SOMA S.R.L.». Socios: Sabino Magariños, DNI 25.408.756, nacido el 13/09/1976, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Matheu 251 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Carrasco Laura Cecilia, DNI 23.384.080, nacida el 05/06/1973, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Esteban Pedro Floriano, DNI 22.799.431, con domicilio en calle Alberti 520 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: La Rioja N° 80, Piso 2, Departamento A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Plazo de Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Socio Gerente: Sabino Magariños. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SOMA S.R.L. s/Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada», (Expte. N° 12945, Año 2007). Secretaría, 28 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

TODOTEX S.R.L.

Se hace saber que por instrumento Acta de fecha 11 de setiembre de 2006 y su rectificativa Acta de fecha 9 de mayo de 2007, el socio Carlos Alberto Cabral, LE 1.237.375, cede y transfiere a favor de la señora Susana Analía Cabral, DNI N° 14.007.206, argentina, comerciante, nacida el 23/01/1959, casada en primeras nupcias con Raúl Omar Bazán, domiciliada en la Unidad Funcional Número 262 Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, todas las cuotas sociales que tiene y le corresponden de la razón social TODOTEX S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 171, Folio 1172/1179, Tomo IX, Año 2006, las cuales ascienden a un total de veintidós mil ochocientas cuotas sociales (22.800) de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una. (Se ha procedido

a la modificación de la cláusula séptima del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Séptima: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en veinticuatro mil (24.000) cuotas iguales de pesos uno ($ 1) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Ricardo José Bazán un mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos uno ($ 1) cada una. La señora Susana Analía Cabral, veintidós mil ochocientas (22.800) cuotas sociales de pesos uno ($ 1) cada una). «Se modifica la cláusula sexta del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 171, Folio 1172/1179, Tomo IX, Año 2006. por la siguiente: Se designa a Susana Analía Cabral, para desempeñar las funciones de Socio Gerente, en las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta». (El Sr. Carlos Alberto Cabral ha renunciado al cargo de Gerente y en su reemplazo se ha designado a la Sra. Susana Analía Cabral). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados «TODOTEX S.R.L s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expediente N° 12.937/7, Folio 34, Año 2007). Secretaría, 28 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

REVYSOL S.R.L.
Contrato Social

Fecha del Instrumento: 02/05 /2007. Socios: Albarranz Héctor Antonio, argentino, DNI 21.750.062, con domicilio en calle Buratovich 453 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión empleado, casado, nacido el 20/07/1970 y Carlos Oscar Catalán, argentino, DNI 14.368.307, con domicilio en José María Flores 105 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, de profesión empleado, casado, nacido el 26/02/1962. Denominación: «REVYSOL S.R.L.». Domicilio: Domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: 40 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios Petroleros y Gasíferos: Instalaciones y montajes relativos a la industria petrolera y gasífera, tendido de líneas con todos sus accesorios y revestimiento referente a la conducción de redes de petróleo, redes eléctricas, de agua y de gas, infraestructura total de redes, perforaciones y/o extracciones de petróleo, gas y agua; Montaje de usinas y tanques de almacenamiento de petróleo, agua y/o gas; silos para almacenaje de material, la totalidad de elementos destinados a la construcción de carpintería metálica, trabajos de soldadura autógena y/o eléctrica en cualquier tipo de destino y/o instalaciones industriales, así como servicios en construcciones de ingeniería, hidráulicas y de arquitectura. Capital: Se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios Albarranz Héctor Antonio y Carlos Oscar Catalán, quienes actuarán en forma indistinta y revestirán el cargo de Gerente. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cierre del Ejercicio: El día 30 de abril de cada año.

1p 08-06-07

LOSUNG ARGENTINA S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modif. del Art. 3° del Contrato Social

Se hace saber que por Inst. Privados de fecha 18/05/2007 y 23/05/2007, Federico Javier Ruete, arg., soltero, nac. 19/09/1976, DNI 25.457.019, domiciliado en San Isidro 3791, Bº Jardín de Nqn., Analista Programador, ha cedido la cantidad de 50 cuotas y de $100 valor nominal cada una que representan el 25% del capital a favor de la señora María Mabel Berasategui, arg., casada en primeras nupcias con Nicomedes Segundo Nieto, DNI N° 11.040.765, nac. el 03/07/1953, domiciliada en Calle 38 y Malén, Mbk. 117, Depto. 202, PB, Barrio Melipal de Nqn., de profesión comerciante. Se ha modificado el Art. 3° del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente manera: El

capital se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una las que son suscriptas por los socios. Las cuotas se integran totalmente en dinero y en este acto. En este acto los socios acuerdan: La suscripción: La socio Andrea Belén Nieto, suscribe la cantidad de 150 cuotas y de 100 pesos (cien pesos) valor nominal de cada una, que representan el 75 por ciento del capital; y la socio María Mabel Berasategui, suscribe la cantidad de 50 cuotas y de 100 pesos (cien pesos) valor nominal de cada cuota que representan el 25 por ciento del capital. Integración: Integran cada uno de los socios en este acto, el cien por ciento (100%) que es de pesos quince mil ($ 15.000,00) correspondientes a Nieto, Andrea Belén; y pesos cinco mil ($ 5.000,00) correspondientes a Berasategui, María Mabel. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados «LOSUNG ARGENTINA S.R.L s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte.13262, Año 2007). Secretaría, 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

MAKRICH
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Ley 21.357

Se hace saber por un día, que por Escritura del 9 de abril de 2007, Número 35, Folio 144 se modificó el Contrato Social de «MAKRICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», formalizado el 6 de diciembre de 2006, Escritura Número 180, Folio 668, ambas del Registro Notarial Número Dos, de Neuquén Capital, en sus Artículos: Tercero -Capital Social- y Sexto -Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social. Consecuentemente los citados Artículos del Estatuto Social quedarán redactados de la siguiente manera: «Tercero: El capital social se establece en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en 12.000 cuotas de un peso ($ 1) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: 1. La señora Mabel Akrich la cantidad de 7.000 cuotas equivalentes a pesos siete mil ($ 7.000). 2. El señor Leonardo Nicolás Consoli la cantidad de 5.000 cuotas equivalentes a pesos cinco mil ($ 5.000), lo que totalizan el 100% del capital social. Los socios integran el 25% del mismo en este acto y en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción de este contrato social en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se suscribirán e integrarán cuotas suplementarias mediante el procedimiento previsto en el Artículo 151 de la Ley de Sociedades». Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por un plazo limitado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y 9$^{no.}$ del Decreto - Ley 5965/63. En garantía de sus funciones los Gerentes deberán constituir una garantía de $ 2.000 cada uno, o el monto que determine el Registro Público de Comercio pertinente, a favor de la sociedad, que deberá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, o depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad a favor de la misma cuyo costo deberá ser soportado por cada Gerente. Para los fines sociales los Gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres haciéndose

constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por uno o cualquiera de los socios Gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Los Gerentes durarán en sus cargos por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por acuerdo de socios de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato y los Arts. 159 y 160 de la Ley 19550. Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital». Quedan vigentes las demás cláusulas que no han sido modificadas por el presente.

1p 08-06-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 08/2007

Obra: «70 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº I-Valentina Sur-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto Nº 66.

Monto Tope de la Obra: $ 6.769.890.

Fecha de Apertura: 3/07/2007-a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 6.770.

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2007

Obra: «70 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº II-Valentina Sur-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto Nº 67.

Monto Tope de la Obra: $ 6.769.890.

Fecha de Apertura: 4/07/2007-a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 6.770.

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/2007

Obra: «60 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº I-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto Nº 68.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890.

Fecha de Apertura: 19/06/2007-a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 5.807.

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2007

Obra: «60 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº II-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto Nº 69.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890.

Fecha de Apertura: 20/06/2007-a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 5.807.

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2007

Obra: «60 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº III-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto Nº 70.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890.

Fecha de Apertura: 21/06/2007-a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 5.807.

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2007

Obra: «60 Viviendas e Infraestructura-Sector NºIV-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto Nº 71.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890.

Fecha de Apertura: 26/06/2007-a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 5.807.

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2007

Obra: «60 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº V-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto Nº 72.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890.

Fecha de Apertura: 27/06/2007-a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 5.807.

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/2007

Obra: «70 Viviendas e Infraestructura-sector Nº VI-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto Nº 73.

Monto Tope de la Obra: $ 6.769.890.

Fecha de Apertura: 28/06/2007-a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 6.770.

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM Nº 1540/07

Llamáse a Licitación Pública Nº INM Nº 1540/07 para los trabajos de «ejecución de banca electrónica y búnker» en edificio sede de la sucursal San Martín de los Andes (Pcia. del Neuquén).

La Apertura de las Propuestas se Realizará: El 14/06/07 a las 12 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo Estimado:$ 96.200 (no incluye IVA).

Valor del Pliego: $ 100.

2p 01 y 08-06-07

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM Nº 1545/07

Llámase a Licitación Pública Nº INM Nº 1545/07 para los trabajos de «modificación de banca electrónica y búnker» en el edificio sede de la sucursal Zapala (Pcia. del Neuquén).

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el 20/06/07 a las 12 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la sucursal Zapala y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo Estimado: $ 86.100 (no incluye IVA)

Valor del Pliego: $ 100.

3p 01, 08 y 15-06-07

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY N° 2.045 - 2.223

Concurso Público N° 001/07

Objeto: Contratación de un servicio de Auditoría Externa, para la confección de Informes de los Estados Contables de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007.

Fecha Límite Presentación: 20 de julio de 2007 hasta las 11:00 hs.

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de julio de 2007, a las 12:00 hs., en la sede de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en calle E. Talero N° 440 de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos treinta con 00/100 ($ 30,00).

Venta de Pliegos: A partir del 11 de junio de 2007

hasta el 17 de julio de 2007, en la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en calle E. Talero N° 440 de Neuquén Capital. Horario: de lunes a miércoles de 8:00 a 11:00 horas, jueves y viernes de 11:00 a 15:00 horas.

Consultas: Todas las consultas se realizarán en horario de 8:00 a 11:00 horas de lunes a miércoles y de 11:00 a 15:00 horas los jueves y viernes en la sede de la Caja. Las consultas respecto a las disposiciones del pliego deberán ser realizadas por escrito hasta el tercer día anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, siendo la respuesta comunicada a la totalidad de los interesados que hayan retirado pliego hasta ese momento.

1p 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública Nº 18/07

Postergación Apertura

Obra: Hospital Villa La Angosutra.

Presupuesto Oficial: $ 12.603.944,00, (pesos doce millones seiscientos tres mil novecientos cuarenta y cuatro).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Nueva Fecha de Apertura: 15 de junio de 2007 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, calle La Rioja Nº 229 Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 15/06/07 en el Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas.

Venta de Pliegos: Hasta el día 12 de junio de 2007 inclusive, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, sita en Piso 11º de calle La Rioja Nº 229 de Neuquén Capital.

Fuente de Financiamiento: La presente Obra será financiada con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Ley Nº 2505.

1p 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 28/07
Expediente: 3420-61319/06

Objeto: Equipamiento de Odontología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Monto Estimado: Pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de junio del 2007, a las 13,00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública Nº 32/07
Expediente: 3420-58516/06

Objeto: Adquisición equipamiento de laboratorio (Autoanalizadores).

Destino: Hospitales Chos Malal, Zapala y San Martín de los Andes.

Monto Estimado: Pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de junio del 2007, a las 13,00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham

Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Postergación

Licitación Pública Nº 09/07

Objeto: Adquisición de dos transformadores de potencia 132/33/13,2 KV - 30/30/30 MVA.

Destino: Ampliación de potencia E.T. Gran Neuquén y E.T. Centenario.

Fecha de Apertura: Día 15 de junio del año en curso a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 08-06-07

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 02/07

Llámase a Licitación Pública Nº 02/07 para la contratación de un servicio integral de limpieza de las dependencias y contenidos que ocupan el nuevo edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir Nº 810 de la ciudad de Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $ 720.000,00 (Anual) y $ 60.000,00 (Mensual).

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 26 de junio de 2007 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Comisiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Avenida Olascoaga Nº 560 de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 26 de junio de 2007 a las 11:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: A partir del 11 de junio y hasta el 25 de junio de 2007 inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

Visita al Edificio: A partir del día 11 de junio hasta el día 22 de junio de 2007 (de lunes a viernes) en horario a coordinar con el Director de Servicios Generales y responsable de la U.E.N., a los teléfonos 0299-4476012 ó 0299-154-018424.

1p 08-06-07

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública Nacional Nº 002/07 ST

Construcción, Montaje y Concesión para la explotación del Centro Invernal «Las Provinciales», en el cerro Bayo de Villa La Angostura.

Objeto de la Licitación: El montaje de medios de elevación, construcción de infraestructura en servicios y explotación del Centro Invernal.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 11 de junio de 2007 en el Ministerio de Producción y Turismo, Belgrano Nº 398 1º Piso, Neuquén Capital; Casa del Neuquen, Capital Federal, calle Maipú Nº 48.

Consultas: Dirección General de Concesiones Turísticas al 0299-4495424 o Dirección General de Administración 0299-4495720.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la

Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398 Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 11:00 horas del día 21 de agosto de 2007.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8º Piso, de Neuquén Capital, a las 11:00 horas del día 23 de agosto de 2007.

Valor del Pliego: $ 10.000 (pesos mil).

1p 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Ortigüela Carmen Edith, DNI 13.519.819, ocupante de la Vivienda Institucional identificada Casa Nº 7 calle Copello Nº 370, Barrio Hospital, Plan 007 - Nomenclatura Catastral 16.20.064. 2717.000, de la localidad de Villa La Angostura, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Gancedo Roberto Fabián, DNI 16.520.658, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Lote 4 de la Quinta 3 - Casa Nº 3 Barrio Salud Pública - Nomenclatura Catastral 12.20.050. 8260.0000, de la localidad de Aluminé, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1p 08-06-07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES LEY Nº 22.351

Licitación Privada Nº 07 - Ejercicio 2007
Expediente Nº 526/2007

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 1- Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de alimentos destinados al personal que realiza comisiones de servicio en el Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 18 de junio de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: En el Dpto. de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 18 de junio de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: El 19 de junio de 2007 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracion lanin@apn.gov.ar.
Día y Hora: El 19 de junio de 2007 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 08 - Ejercicio 2007
Expediente Nº 151/07

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 45.
Objeto de la Contratación: Servicio de reparación del vehículo oficial marca Nissan, dominio EZK339, afectado al Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracion lanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 19 de junio de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracion lanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 19 de junio de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracion lanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: El 20 de junio de 2007 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/Email: administracion lanin@apn.gov.ar.
Día y Hora: El 20 de junio de 2007 a las 12:00 hs..

1p 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción enero/año 2007

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe	Resol. Nº	Resol. Año	Resol. Fecha
3865-14902/06	Protección de acueductos y movimientos de suelos en meseta Buena Esperanza.	Komjati Servicios	$ 107.250,00	7	2007	05/01/2007
3865-14014/06	Adq. de rep. para bomba marca CLEM modelo T-5400/6A y 7A - pertenecientes a distintos bombeos de agua potable de la ciudad de Nqn. Cptl..	Carlos Javier Lorenzi	$ 21.489,60	41	2007	18/01/2007
3865-13101/06	Adq. de rep. para bomba de transmisión vertical marca KSB, modelo B-12 B/10 con motor de 85 CV Nº serie 29373.	Poliservice Suministros de Leopoldo J. Palmier	$ 42.407,37	50	2007	23/01/2007
3865-13986/06 Alc. 2/07	Adq. de 25.000 litros de hipoclorito de sodio destinado a varias localidades del interior de la Pcia. del Nqn..	Norpatagónica S.R.L.	$ 25.712,50	63	2007	29/01/2007
3865-13863/06	Adq. de rep. para bomba marca MOINEAUS mod. 1 NEA 51, tipo «CDQ» Pta. Tronador.	Moineaus S.A.I.C.	$ 20.434,48	67	2007	29/01/2007
3865-15193/06	Remod. en el Primer Piso sito en calle Independencia de la ciudad de Neuquén.	SINP S.R.L.	$ 56.619,29	71	2007	30/01/2007

3865-15056/06	Cont. de trabajos de electrificación correspondiente a la obra de emergencia de la captación Acueducto Río Nqn., C-Có Plaza Huincul.	YDRICA S.R.L.	$ 38.096,85	77	2007	31/01/2007
3865-15061/06	Cont. alquiler de un (1) vehículo por el término de seis (6) meses. El mismo destinado a la Subgerencia de Control de Calidad.	Auto Accesorios Nqn.	$ 15.972,00	79	2007	31/01/2007
3865-15341/07	Cont. del servicio transporte de personal de operación por el término de dos (2) meses.	Los Nietos	$ 22.895,60	80	2007	31/01/2007
		Total del mes	**$ 350.877,69**			

1p 08-06-07

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL CICLÍSTICO GRAL. MOSCONI

Personería Jurídica N° 0994/78
Domicilio: H. Irigoyen y Tierra del Fuego

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los socios para el día 28 de junio 2007 a las 21:30 horas en la sede social, sito en H. Irigoyen y Tierra del Fuego a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.
2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
3) Padrón de socios.
4) Informe de Comisión Directiva referente al llamado de asamblea fuera de término.
5) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX.
6) Renovación de autoridades: Elección de (8) ocho miembros titulares y (2) dos suplentes.
7) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas: Elección de (1) un miembro titular y (1) un miembro suplente.

Fdo.) Ricardo Vasquez, Secretario; Sepúlveda L. Rubén, Presidente.

1p 08-06-07

COLEGIO PROFESIONAL
DE SERVICIO SOCIAL DEL NEUQUÉN

Ley 1681/86
Belgrano 1740 - Tel. 0299-4422143

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los matriculados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 16 de junio de 2007 a las 08:30 horas, en sede de SEJUN calle La Rioja 486 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA:

1- Designar a dos asambleístas para rubricar el Acta.
2- Resolver la disolución de la Personería Jurídica como consecuencia de la existencia de la Ley Provincial N° 1681/86 de Colegiación Profesional.

Fdo.) Lic. Manuel Andrés Viscarra, Secretario; Azucena Olmos, Presidente.

1p 08-06-07

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de IPE NEUQUÉN S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2007, a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Central, Manzana G, Lote 10b,

Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración del Inventario General, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Anexos de acuerdo con el Art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30 de abril de 2007;

3) Retribución a los Directores, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550;

4) Retribución a los Directores, en exceso a lo que estipula el Art. 261 de la Ley 19550;

5) Consideración de los resultados del Ejercicio;

6) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Fdo.) Fernando Frank, Presidente.

1p 08-06-07

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de junio 2007 a las 15 hs., en la Sede de la Fundación del Sur, sita en Rivadavia 260, Sexto Piso, Neuquén 8300.

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

2- Aprobación de la Memoria y Balance al 31-12-2006.

3- Ingresos de nuevos asociados 2006.

4- Egresos asociados 2006

5- Elección de miembros para completar la Comisión Directiva.

6- Considerar la propuesta de que el Secretario General (modalidad adoptada por SAN) Actuante pase a ser el Presidente de la próxima Comisión Directiva.

7- Nuevos proyectos para el 2007

8- Proponer candidato a la Vicepresidencia de la SAN

9-Propuesta de realización de logo para la Asociación Norpatagónica de Nefrología

Fdo.) Dra. Beatriz Rizzo, Secretaria General; Dra. Elisa Morales, Presidente.

1p 08-06-07

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de IPE NEUQUÉN S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2007 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Central, Manzana G, Lote 10b, Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta;

2) Aumento de capital a la suma de pesos novecientos mil ($ 900.000);

3) Reforma del artículo quinto de estatuto social.

Fdo.) Fernando Frank, Presidente.

1p 08-06-07

FONO MOVIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 25 de junio de 2007 a las 17:00 horas, en el local social de calle R. Riavitz 71 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para apro-

bar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones que motivarón el llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2006.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Remuneración del Directorio (Art. 261 último párrafo de la Ley 19550)

6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

7) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 25 de junio de 2007 a las 19:00 horas, en el local social de calle R. Riavitz 71 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

8) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

9) Absorción de pérdidas acumuladas al 30/09/2006.

Fdo.) Atilio Falleti, Presidente.

1p 08-06-07

CLUB BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Estimados Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 40 inciso d) del Estatuto Social del Club Banco de la Provincia del Neuquén, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de junio de 2007 a las 17:00 horas en la sede social situada en Eduardo Talero Nº 466 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la presentación fuera de término del Ejercicio Nº 32.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás Cuentas y el Informe del Revisor de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio Nº 32 cerrado el 31 de diciembre de 2007, Art. 40 inc. e) del Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescrito en el Art. Nº 50 del Estatuto Social.

Neuquén, 31 de mayo de 2007.

Fdo. Miguel Ángel Cabezas, Secretario. Ángel Clemente Juarez, Presidente.

Comisión Directiva

1p 08-06-07

CLUB BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Estimados Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 40 inciso d) del Estatuto Social del Club Banco de la Provincia del Neuquén, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de junio de 2007 a las 18:00 horas en la sede social situada en Eduardo Talero Nº 466 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2. Modificación de Estatuto Social, disponiendo reemplazo de los Artículos: 63º y 64º; corrigiendo el Título IX (repetido correspondiendo el Título XIV) y eliminando el Artículo 66º por caducar su propósito.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescrito en el Art. Nº 50 del Estatuto Social.

Neuquén, 31 de mayo de 2007.

Fdo. Miguel Ángel Cabezas, Secretario. Ángel Clemente Juarez, Presidente.

Comisión Directiva

1p 08-06-07

KEY ENERGY SERVICES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Key Energy Services S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2007 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Santa Fe Sur 1400 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Designación de dos acciones para que firmen el Acta.

b. Subsanación de las eventuales deficiencias que pudieran llegar a existir y confirmación los acto sociales.

c. Elección de autoridades.

d. Consideración de las conclusiones de los informes elaborado por los estudios de Contadores independientes San Martín, Suarez & Asociados y PricewaterhouseCoopers, así como del sumario interno.

e. Evaluación de la responsabilidad del ex Director Sr. Víctor Luciano Marecos.

f. Promoción de acción de responsabilidad contra el ex Director Sr. Víctor Luciano Mareco por los daños sufridos por la sociedad y delegación en el Directorio de la realización de todos los actos conducentes a tal fin.

g. Ratificación de la decisión del Directorio y la Sindicatura de la sociedad en todo lo atinente a las rectificaciones de las declaraciones juradas de aportes y contribuciones de la seguridad social y pagos realizados en consecuencia con fondos obtenidos mediante la obtención de un préstamo.

h. Autorizaciones.

Fdo. Miguel A. Mazzei, Síndico Titular.

1p 08-06-07

EDICTOS

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº Uno de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Santa Fe N° 318, 2do. P, anuncia por tres días en el Diario Río Negro y dos veces en el Boletín Oficial en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Alterini, Carlos y Otra, s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 1418, Fº 159, Año 1997)»**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día jueves 28 de junio de 2007, a las 11,30 hs., en su local de calle Catriel N° 436 de Neuquén el siguiente bien inmueble ubicado sobre calle Rivadavia N° 135 esquina Weber, que se designa como «Lote Uno» de la Quinta Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, NC. 15-20-45-6744, Mat. 4918 Lácar. Superficie: 412,50 mts.2. Mejoras: En planta baja salón comercial y depósito, en planta alta departamento de tres dormitorios, cocina, comedor, lavadero. Estado de Ocupación: Desocupado. Deudas: Retributivos $ 13.706,43 a 30/10/06, DGR sin deuda a mayo de 2004, Cooperativa de Agua $ 65,33 a 05/10/06, todas a cargo del comprador. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 108.000,00. Seña: 20% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. De no existir postores se subastará nuevamente el día viernes 13 de julio de 2007 a la misma hora y en el mismo lugar con la base de un 25% menos, es decir con la suma de $ 81.000,00. Exhibición: Viernes 22 de junio de 2007 de 10,00 a 12,00 hs. previo acuerdo con el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, E-mail: remates@rematescubitto.com, web.: www.rematescubitto.com. Bco. Nación Suc. San Martín de los Andes, Suc. Neuquén, Tel. 0299-4490278. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece el financiamiento de hasta el 70% del precio de venta o de la tasación del inmueble, de las dos la que resulte menor sin superar el monto de la deuda por todo concepto, con garantía hipotecaria sobre el bien a adquirirse. Para acceder a esta financiación los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal local, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se les extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en momento del acto del remate. Se podrán formular ofertas bajo sobre cerrado, lo cual se sujetará a las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el

sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada y se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta del contenido de la oferta, dato del oferente y características del cheque certificado adjuntando (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado en contenido, las ofertas serán subscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y esto en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta. 5) El Acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el Acta en Caja de Seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el Acta de remate. 6) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate de lo que se dejará constancia expresa en el edicto procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto del remate. 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejor oferta; en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10% al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota del 1,6 para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. El bien se encuentra en Zona de Seguridad de Frontera y está afectado a servid. s/nacimiento y corriente de agua Decreto 04/02/1908, reglam. de Ley 4167. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 23 de mayo de dos mil siete. Publíquese edictos por tres días en Diario Río Negro y 2 veces en Boletín Oficial. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 01 y 08-06-07

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Se-

cretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Marcelo Osvaldo Pardini, DNI 22.467.530, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Pardini Marcelo Osvaldo s/ Ejecutivo», (Expte. N° 4794, Fº 92, Año 2006)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 15 de febrero de 2006... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate...hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos quinientos veintinueve con nueve centavos ($ 529,09) que se reclaman en como capital, con más la de pesos doscientos cincuenta ($ 250) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas... se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (06) días...bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.)...» Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez... y otra: «Zapala, 24 de abril de 2007... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 06, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, bajo apercibimiento de designársele el Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 18 de mayo de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 01 y 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero N° 83 de Neuquén Capital, notifica por este medio a la señora **Claudia Olga Aravena Linkiewicz**, D.N.I. 21.381671, que en el (Expte. N° 2600-39718 - Alcance I - Año 2001) «Comisión de Fomento Ramón Castro Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 6153 que transcripto en su parte pertinente dice: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento de Ramón Castro, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001, Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-39718 Año 2001 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-39718/ 2001; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del reglamento orgánico de este Cuerpo I -Acuerdo 1-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Élida Mandón, dijo:...Visto: ... Considerando: ... por unanimidad. Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por las Observaciones N° 1, N° 3 y N° 5, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta centavos ($ 1.155,50) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a la Sra. Claudia Aravena, Secretaria Tesorera, Luis Alberto Moreno, Secretario Tesorero y Rafael Arcángel Peucón, Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Ramón Castro, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artiículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese. Con lo que se dio por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí que doy fe. Fdo:... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Nestor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco , Vocal Subrogante; Dra. Mónica S.

Eberbach, Secretaria». La providencia que ordena el presente dice: «...Atento el resultado de las dilígencias tendientes a notificar a la Sra. Aravena Linkiewicz, y los fines de continuar con el trámite notifíquese el Acuerdo JR 6153, en la forma dispuesta por el Art. 106 de la Ley 2141 a cuyo fín publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por un (1) día en el diario de mayor circulación de la zona...». Otra: «Asimismo, hágasele saber a la imputada, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 28 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Marina Comas, Abogada.

3p 08, 15 y 22-06-07

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero N° 83, de Neuquén Capital, notifica por este medio al Sr. **Carlos Maximiliano Ovejero,** D.N.I. 22.219.532 que en el Expte. N° 2600-41386- Año 2002 Alc. 1/04. «Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 Actuación Sumarial Comisión de Fomento Pilo Lil»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado la Resolución de Cargo que transcripta en su parte pertinente dice: «...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, en forma solidaria a los Sres. Mirta Vazquez y Carlos Ovejero, por la suma de pesos trece mil seiscientos setenta y seis con noventa y ocho centavos ($ 13.676.98) o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse, con más los intereses que pudieren corresponder hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113. Inc. c de la Ley 2141/95 y 60 del Acuerdo I-1425, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106, de la Ley 2141/95, que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas, será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. La providencia que ordena el presente dice: «...Publicándose edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por un (1) día en el diario de mayor circulación en la zona. Hágasele saber al imputado, por éste único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Marina Comas, Abogada.

3p 08, 15 y 22-06-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Claudio Alderete, sito en la calle Etcheluz y Zeballos, cita y emplaza a herederos y acreedores doña Palma María Petronila, en autos: **«Palma María Petronila s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4997, Año 2007)**, para que dentro del término de 30 días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Zapala, 18 de mayo del 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 08-06-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la

ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría 2 de la Dra. Vanina Forquera, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén, cita a Elbio Gaston Maldonado (DNI 26.441.229), para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/ Maldonado Elbio Gastón s/Apremio», (Expte. Nº 334849)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de mayo de 2007. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 08-06-07

María Carolina Pandolfi, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Campora, sito en calle Santa Fe 318 2do. Piso, cita y emplaza a la Sra. Elvira Carmen Soto, DNI 17.068.896, a los fines de notificarle la sentencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Soto Elvira Carmen s/Juicio Ejecutivo», (Expte. 1355, Fº 66, Año 2001)**, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 28 de mayo de 2003. Y Vistos .... Y Considerando ... Resuelvo: I: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 9 y mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada Elvira del Carmen Soto, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de $ 1.714,15, con más sus intereses respectivos. II. Costas a los demandados. III. Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se encuentre cumplimentada la segunda etapa de la ejecución (Art. 40 de la Ley 21.839). Notifíquese, regístrese, y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate - Juez Subrogante - Juzgado Federal Nº 1- Neuquén Capital» y «Neuquén, 05 de diciembre de 2006. A los efectos de notificar en debida forma la sentencia dictada en autos, publíquese edictos por (1) día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur con transcripción de la parte dispositiva de la mencionada resolución. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi - Juez Federal». Neuquén, 30 de mayo de 2007. Fdo. Andrea Paola Campora, Secretaria Federal.

1p 08-06-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado en lo Civil N° 1, con sede en Rivadavia N° 211, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica que en autos: **«Rodolfo Colalongo S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 317.512/04)**, los Enajanadores Dr. Luis Alberto López y Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, rematarán en pública subasta el 5 de julio de 2007 a las 10,00 hs. en Av. Argentina N° 1525, salón de AMUNC de esta ciudad, los siguientes inmuebles: A) Lote C, Chacra 34, Nomenclatura Catastral 06-20-82-3762, Matrícula N° 930, Departamento Añelo, Superficie 25 Has. 0574 m2.. Posee 16 cuadros en total, de los cuales: 7 cuadros de manzanas, variedad Red Delicious y Granny Smith, año de plantación 1978; 3 cuadros de manzana, variedad Gala y Chief, año de plantación 1992 y 1994 respectivamente; 1 1/2 cuadros de manzana, variedad Gala, año de plantación 2003; 1/2 cuadro en blanco; 1 cuadro de manzana, variedad Red Sensación, año de plantación 2003; 1 cuadro de pera, variedad Packam's Triumph y D'anjou, año de plantación 1983; 1 cuadro de pera, variedad William's, año de plantación 2003; 1 cuadro de manzana variedad Golden y Chief, año plantación 1990 y 1994 respectivamente. Mejoras edilicias: 2 habitaciones de bloque c/techo de chapa de fibrocemento con baño exterior y agua potable, sin luz, desocupado. B) Lote E, Chacra 34, Nomenclatura Catastral 06-20-83-6867, Matrícula N° 932, Departamento Añelo, superficie 21 Has. 6741 m2. Posee 15 cuadros en total: 4 cuadros en blanco; 4 cuadros de manzana variedad Red Delicious y Granny Smith, año de plantación 1978; 1 cuadro de pera variedad William's, año de plantación 2003; 2 cuadros de manzana, variedad Chañar 32 y Granny Smith, año de plantación 1982; 4 cuadros de pera, variedad Packam's Triumph y D'anjou, año de plantación 1983. Edificación: Vivienda de material convencional techo de zinc, de 2 dormitorios, cocina comedor y baño, con agua potable y luz, ocupada por el Sr. Rubén Ibarra Roa y esposa. Otra construcción de 2 habitaciones construidas en bloque, techo de chapa de fibrocemento, de 2 dormitorios con baño exterior y agua potable, sin luz, desocupado. C) Lote B, Chacra 30, Nomenclatura Catastral 06-20-80-3580, Matrícula N° 289, Departamento Añelo, superficie 19 Has. 8871 m2. Posee 14 cuadros en total: 4 cuadros son de pera variedad D'anjou y William's, año de plantación 1994; 3 cuadros de manzana Red Deliciuos, año de plantación 1986; 1 cuadro

en blanco; 1 cuadro de vivero y 5 cuadros con álamos y sauces, tipo bosque. Tiene una vivienda de material convencional y techo de zinc, de 2 dormitorios, cocina comedor y baño, con agua potable y luz, ocupada por el Sr Jorge Rodríguez y flía, otra vivienda de 2 habitaciones con baño exterior, desocupada, pertenecientes al establecimiento «El Alpataco» de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, y las siguientes herramientas que se encuentran en el Lote D de la Chacra 34 lindera a estas: Tractores: 2 Fahr, 3 Fiat, 1 Deutz, 4 carros acoplados de rueda simple, 3 rastras de disco, 3 desbrozadoras, 1 fertilizadora Fertilar, 6 uñas p/movimiento de bins, 1 vibrocultor, 1 arado cincel, 1 subsolador, 1 compresor de aire, 1 arado de rejas, 1 pala de levante hidráulica, 2 tractoelevadores, 1 radado zanjeador, 1 cuchilla niveladora, 1 bordeadora de 2 discos, 1 engrasadora de 10 kg, 6 cajas de chapa p/herramientas, 31 recolectores, 41 escaleras y herramientas varias. Se informa que los 3 inmuebles y las máquinas herramientas son integrantes del Contrato de Locación suscripto entre la fallida y La Deliciosa S.A. vigente hasta el 30/04/08, con opción de la locataria a 3 años más. Condiciones: La venta se hará en un solo bloque, al contado, en efectivo, y al mejor postor. Base: $ 648.000. Seña: 30 % del monto ofertado, pagadera en el acto de la subasta y el restante 70% se abonará a los veinte días de aprobada la subasta. Comisión: 4 % más I.V.A. del valor obtenido en la subasta, a favor de los enajenadores, a cargo del comprador en subasta, todo pagaderos en el acto de subasta. Se le informa a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora como de recargos al momento de escriturar. Consultas en: Alderete N° 231 P. B., Cel 0299 155804655 y Salta N° 653, Tel. 0299 442-0020; Cel 0299 155042559 de la ciudad de Neuquén. Visitas y exhibición de las herramientas, días 3 y 4 de julio de 2007 horario de 14 a 18 hs. en los inmuebles. E-Mails: eduardogualtieri@infovia.com.ar -lopezzluis@speedy.com.ar. Publíquese en Boletín Oficial por 2 días y en Diario Río Negro por 5 días. En Neuquén, 04 de junio de 2007. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 08 y 15-06-07

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri sito en calle Zeballos N° 104, comunica por dos días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Cordero Gastón Mario s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. N° 3316, Fº 240, Año 1997)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 14 de junio de 2007, a las 11:00 hs., en Avda. Roca N° 69, el siguiente inmueble con todo lo en él plantado, edificado y demás adherido al suelo, identificado como: Lote A-1-a. Dpto. Catan Lil, Secc. XXVI, Lote 18, 19, 22, 23, 26, 27, 30 y 31, Fracc. o Lote 3, pte. Lote A-1, pl. DGC2318-3961/89. Nomenclatura Catastral N° 11-RR-20-5014; Matrícula N° 84-Catan Lil.- Superficie: 2198 Ha. 59 As. 43 Cas. 39 dm2.. Medidas: SE. 838,91m. 516,47m, 700,17m, 523,67m,1630,53m, 114,74m, 3609,24m, 148,78m, 222m, 100m, 298,67m, 119,10m, 102,77m, 1725,65m; SO. 3251,24m; NO.10. 149,74m; NE. 1352,73m. y 1004,31m.. Linderos: SE. Ruta Nac. 40 y lote A-3; SO. Lote A-1-b; NO. Resto Lotes 26, 23, 22, 19 y 18. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Cordero Manuel Andrés con cría de vacunos, el Sr. Lagos Odilio como cuidador y el Sr. Cirilo Torres como puestero. Estado Físico: En el Paraje La Negra se encuentra un puesto Estilo Campo, de 2 habitaciones, cocina y un galpón, construido de piedra, adobe y chapa de zinc. Se observa una laguna de agua salada que se encuentra entre la Ruta 40, el puesto y la Ruta 56, y a su alrededor un cortaderal y pasto salado. Hacia el Este lo atraviesa el Arroyo Santa Elena que en sus márgenes tiene cortaderal. Siguiendo al Este lo atraviesa el Arroyo China Muerta, con cortaderal y mallín salado en sus orillas. A 300 mts. aprox. otra casa Estilo Campo, de 2 habitaciones, cocina, baño sin terminar y un galpón. Construída de piedra, adobe y material, techo de zinc. El resto del campo es de estilo travesía, con pasturas bajas, montes bajos y estepas. Todo su perímetro se encuentra alambrado en regular estado de conservación. Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 1.559,98 al 01/02/2007.Condiciones de Venta: Base $ 506.664,89; 30% de seña en efectivo en el acto de remate más el 4% de comisión a cargo del comprador y a favor del Martillero, el saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de

cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. y C.N. Exhibición: Concretar entrevista con debida anticipación con el Martillero. Informes: Tel. 02942-432672, Cel. 02942 15661552, E-Mail: martillerosarquis@hotmail.com; B.N.A. Suc. Zapala, Tel. 02942-423446. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del Banco de la Nación Argentina sito en San Martín y Etcheluz de Zapala y/ o comunicarse al Tel. 02942-423446. Ofertas Bajo Sobre: La actora tendrá la obligación de hacer llegar al Martillero designado en autos en tiempo y forma, los sobres que se puedan recibir en este Tribunal. Bajo la modalidad de postura bajo sobre el Juzgado ha dispuesto las siguientes condiciones: 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante (o a la gerencia de la casa acreedora, tal como se indica en el punto 11) con una anticipación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate. 2) El Martillero interviniente, en el acto del remate deberá recibir del Juzgado actuante (o de la gerencia de la casa acreedora) las ofertas bajo sobre con una anticipación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña establecida (30%) en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva (4%) dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) En los edictos, volantes y propaganda adicional, en todos los casos, se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y/o gerencia de la casa acreedora y el día y hora en que se procederá a su apertura. 5) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo Kraft o similar que impida la lectura de su contenido), el que una vez cerrado, cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior del remate a que se refiere, autos y Juzgado interviniente. 6) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, el inicio del remate de cada bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionadas en sede Judicial; o por el Martillero designado cuando se presente en el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarla en autos con indicación de las ofertas recibidas. 7) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieran presente, caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 8) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otros, por parte del Tribunal y dar cuenta documentada de ello. 9) ... (corresponde a bienes muebles). 10) Respecto de las causas que tramitan por ante los Tribunales ordinarios de cada provincia deberá estarse a la legislación local, no obstante se deberá hacer petición al Juez interviniente para que se aplique la reglamentación interna del banco. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Zapala, 06 de marzo de 2007. ... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo.: Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Zapala, 28 de mayo de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 08 y 15-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechin, en los autos caratulados: **«Rodriguez Alberto Domingo c/Mitlacher Hugo s/Posesión Veinteañal», (Expte. N° 18562/06)**, cita por el plazo de quince días (15) al Sr. Hugo Mitlacher y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como: Lote 16 de la Manzana F de la Chacra 6 de la Vega Maipú, Colonia Maipú de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén y mide: 50,40 mts. al Sur lindando con más tierra de la Manzana F; 25,34 mts. al Este por donde linda con calle Huechulaf-quen; 8,26 mts. al Noreste por donde linda con calle Paimun; 19,11 mts. al Norte por donde linda con más tierra de la Chacra 6; 6,56 mts. al Noroeste por donde linda con resto del Lote 16; quiebre de 16,87 mts. al Noroeste por donde linda con resto del Lote 16; quiebre de 6,66 mts. al Noroeste por donde linda con resto del Lote 16; 13,06 mts. al Oeste por donde linda con más tierra de la Chacra 6; lo que hace una superficie de 1.211,88 metros cuadrados; con Nomenclatura Catastral 15-20-58-8148 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén en el Tomo 48, Folio 33, Finca 16684; para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día (1) en el Boletin Oficial y por dos días (2) en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 30 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 05 - Letra: C - Mes: 05 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Castro, Efrain Pablo DNI 18.130.659. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 Neuquén. Autos de Origen: **«Castro Efrain Pablo y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 13229/03)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 06 - Letra: C - Mes: 05 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Crnkovich, Oscar Luis DNI 12.463.371. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 5 Neuquén. Autos de Origen: **«Runge Patricia c/Crnkovich, Oscar Luis s/Incidente de Ejecución de Alimentos», (Expte. Nº ICC 51089/06)**. Fdo. Dr. Carlos Alberto Fernandez, Director Provincial de Seguridad; Subsecretaría de Seguridad.

1p 08-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de esrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1b- Parte del Lote 1 - Fracción I - Chacra 55 perteneciente al Barrio Belgrano, de la ciudad de Neuquén Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-3009-0000 inscripto enel RIP de Provincia del Neuquén y formulado por Mastracci, Ordalia Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mastracci, Ordalia Carmen - s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01883/2004**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 08-06-07

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única, cita por diez (10) días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente, a Andes S.A., quien deberá presentarse en autos: **«Pargade Roberto Antonio c/Andes SA s/Posesión Veinteañal», (Expte. N° 18268/06).** Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario «Río Negro». Junín de los Andes, 21 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 08-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Hugo Alcides Arredondo a estar a derecho en autos: **«Arredondo, Hugo Alcides s/Sucesión ab-Intestato», (Expte. N° 19.661/07).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Junín de los Andes, 23 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 08-06-07

La Dra. Norma González de Galván, Jueza Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechin, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Vicente Villa a estar a derecho en autos caratulados: **«Villa Vicente s/Sucesión ab-Intestato», (Expte. N° 19.600 - Año 2007).** Publíquese por tres (3) días. Junín de los Andes, 8 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin - Secretario.

1p 08-06-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Ceballos Susana Beatriz, en autos: **«Ceballos Susana Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 349.889/07).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 08-06-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramón Extor Rocha Luna, L.E. 4.901.840, en autos caratulados: **«Rocha Luna Ramón Extor s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349.697/7).** La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 13 de abril de 2007... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén...». Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 08-06-07

La Dra. Norma González de Galván, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Roberto Arturo Alberdi, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **«Alberdi Roberto Arturo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 19209, Año 2006).** Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en Boletín Oficial. Junín de los Andes, de mayo de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 08-06-07

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única, sito en

Rivadavia 205/211, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Elena Vázquez, en autos: **«Vázquez Elena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335178/06).** Publíquese por tres días. Secretaría, de mayo de 2007. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 08-06-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén - por Subrogancia Legal-, Secretaría Única, en los autos: **«Sorasio Oscar Mario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348364/7),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Mario Sorasio, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de mayo de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-06-07

La Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6, ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 3º Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho vinculado a los causantes Sr. Cecilio Leiva y Sra. Saavedra Gregoria de Carmen, en el plazo de 30 días, en autos: **«Saavedra Gregoria del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 296442/03).** Publíquese por 3 días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Nqn., de abril de 2007. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 08-06-07

La Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6, ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 3º Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho vinculado a la causante Sra. Marta Machaique, en el plazo de 30 días, en autos: **«Machaique Marta s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349.682/7).** Publíquese por 3 días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Nqn., 28 de mayo de 2007. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 08-06-07

Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno Civil a cargo de la Dra. Milva Nicolletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Cocco Hortensia Rosa y/o Cocco Hortencia Rosa para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Peduzzi Domingo y Cocco Hortensia Rosa y/o Cocco Hortencia Rosa s/Sucesiones», (Expte. Nº 24.944/97).** Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de abril de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 08-06-07

Dra. Graciela Blanco, Juez Subrog. a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº Dos de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno Civil a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Winkler María Cristina para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Winkler María Cristina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 41.535/6).** Publíquese por tres días. Secretaría, 19 de abril de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 08-06-07

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 3, Dra. Beatriz Gimenez, Secretaría Única, sito en calle Alberdi Nº 52, 1º Piso, de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **«Enriquez Liliana Patricia contra Ortega Viveros Osvaldo Rene s/ Divorcio Vincular», (Expte. Nº 26425/6)**, cita al Sr. Osvaldo Rene Ortega Viveros, DNI 92.254.268, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del

CPCC). Publíquense en el Boletín Oficial por dos días. Neuquén, 20 de abril de 2007. Fdo. Dra. Vanesa Bertoglio, Prosecretaria.

1p 08-06-07

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, Piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de abril de 2007, en autos caratulados: **«Cooperativa para el Personal de YPF General Mosconi de Vivienda s/Quiebra», (Expte. Nº 89986),** se decretó la quiebra de Cooperativa para el Personal de YPF «General Mosconi» de Vivienda, Urbanismo, Consumo, Crédito, Turismo y Servicios Sociales Limitada (V.U.C.C.T.S.S.) CUIT Nº 30-60660761-6, con domicilio en la calle Avenida Pedro Medrano Nº 46, Piso 3ro. B de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas al Folio 3, Libro 38, Tomo 635, Matrícula Nº 10045. Fíjese plazo hasta el día 11 de julio de 2007 para que los acreedores presenten ante el Síndico designado Dr. Héctor Jorge Vegetti, en su oficina de la calle Montevideo 711, Piso 5º, Oficina «9» de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 y de 14:30 a 18:30, los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y sgtes. de la Ley 24522. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 6 de agosto de 2007 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 17 de agosto de 2007. El Síndico presentará los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 17 de septiembre de 2007 y 19 de octubre de 2007, respectivamente. Se ordena al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida. Se dispone la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán reputados ineficaces. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522). Buenos Aires, 23 de mayo de 2007. Fdo. Paula E. Lage, Secretaria.

1p 08-06-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0413/07**, Neuquén, 25 de abril de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-011950/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0276/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: "10 Viv. Federalismo Mejorado, Asociación Mutual de Servicios San José en la localidad de Senillosa". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las Viviendas del Plan "10 Viv. Federalismo Mejorado, Asociación Mutual de Servicios San José en la localidad de Senillosa".

Localización	Tipología de Vivienda	Superficie (en m²)	Valor origen (en cobro)	Nuevo Valor Definitivo
Esquina Casa 2 y 9	Casa 2 dorm.	43,49	$ 12.864,00	**$** 12.864,00
Entre Medianera	Casa 2 dorm.	43,49	$ 12.864,00	**$** 12.864,00

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0551/07**, Neuquén, 23 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-025402/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del plan identificado como «10 Viv. FO.NA.VI. Convenio de la Municipalidad de Neuquén», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie(en m^2)	Valor Definitivo
Casa de 2 dormitorios	En Esquina Lote 5	48,28 m^2	$ 24.376,57
Casa de 2 dormitorios	Entre Medianeras	48,28 m^2	$ 23.739,28

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0478/07,** Neuquén, 10 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-022877/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan “100 Viv. Federalismo de la localidad de Chos Malal”;

Tipología de vivienda	Localización	Superficie (en m^2)	Valor origen (en cobro)	Valor Definitivo
Casa 2 Dorm.	en Esquina Mza. 80 Lote 2, Mzas. 90-100 Lotes 1-12, Mza. 71ª Lotes 1-2, Mza.226 Lote 1-8 Mza. 221 Mza. 1	41,60 m^2	$ 13.056,00	$ 13.056,00
Casa 2 Dorm.	entre Medianera	41,60 m^2	$ 13.056,00	$ 13.056,00
Dúplex 2 Dorm.	En Esquina Lotes 1-12.	56,94 m^2	$ 15.648,00	$ 15.648,00
Dúplex 2 Dorm.	Entre Medianera	56,94 m^2	$ 15.648,00	$ 15.648,00

Artículo 2º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente

a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0557/07**, Neuquén, 23 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-024648/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «26 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Chos Malal (parte de las 85 FO.NA.VI)», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa de 2 dormitorios	En esquina Mza. 226 Lotes 1;8, y 9	40,32	$ 16.320,62
Casa de 2 dormitorios	Entre medianeras Mza. 226 Lotes	40,32	$ 15.788,42

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0417/07**, Neuquén, 25 de abril de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-05902/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 503/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: “Plan 26 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de Buta Ranquil”. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan 26 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de Buta Ranquil con los siguientes valores:

Tipología de Vivienda	Superficie (en m²)	Valor origen (en cobro)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios falta construir pared divisoria para un 3º dormitorio	57,6	$ 10.023,88	$ 10.023,88

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los

adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. . Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0409/07**, Neuquén, 25 de abril de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-012735/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0570/03 por la que se procedió al revalúo del Plan: "72 Viviendas BIRF-SVOA, en la localidad de Cutral-Có". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos, tipología que corresponde y la superficie de las viviendas del Plan "72 Viviendas BIRF-SVOA, en la localidad de Cutral-Có".

Tipología de vivienda	**Localización**	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (en cobro)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Depto. 2 dormitorios	entre medianera PB y 1º Piso	40,75m²	$ 12.146,77	$ 12.146,77
Depto. 2 dormitorios	entre medianera 2º Piso	40,75m²	$ 12.146,77	$ 12.146,77
Depto. 3 dormitorios	entre medianera PB y 1º Piso	46,87m²	$ 14.229,48	$ 14.229,48
Depto. 3 dormitorios	entre medianera 2º Piso	46,87m²	$ 14.229,48	$ 14.229,48

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0499/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-011716/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0161/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: "100 Viv. FO.NA.VI. BIRF Graziani de la localidad de Centenario". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "100 Viv. FO.NA.VI. BIRF Graziani de la localidad de Centenario".

Localización	**Tipología de vivienda**	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (en cobro)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 1 dorm. entre	Casa 1 dorm.	37,51 m²	$ 12.310,61	$ 12.310,61

Medianera Casa 1 Dorm. en esquina Mza. 280 -281 -282-283 de los Lotes 1-6 -13-18	Casa 1 Dorm.	37,51 m^2	$ 12.310,61	$ 12.310,61
Casa de 2 Dorm. entre Medianera	Casa 2 Dorm.	51,91 m^2	$ 16.694,29	$ 16.694,29

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0559/07**, Neuquén, 23 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-011919/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0466/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: “50 Viviendas Alas Argentinas 1º Etapa, Bº Los Álamos de la localidad de Plottier”. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan “50 Viviendas Alas Argentinas 1º Etapa, Bº Los Álamos de la localidad de Plottier”.

localización	**Tipología de vivienda**	**Superficie (en m^2)**	**Valor origen (en cobro)**	**Valor Definitivo**
En esquina Mza. A Lotes 7-14 Mza. B Lotes 1-12-13 y 24 Mza. C 1-12 y 14	Casa 2 dorm.	46,08 m^2	$ 17.124,90	$ 16.661
Entre Medianera	Casa 2 dorm.	46,08 m^2	$ 17.124,90	$ 16.661

Articulo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber

por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0509/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-024646/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «59 Viviendas FO.NA.VI., Bº Uriburu de la localidad de Chos Malal (parte de las 85 FO.NA.VI.)», quedando detallados de la siguiente manera**:**

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa de 2 dormitorios	En esquina Mza. 260 Lotes 1;2,5 y 6 Mza. 255 Lotes 1;2;12 y 13 Mza. B2 Lote 1 Mza. B1Lote 4 Mza. E3 Lotes 1;4;5 y 8	41,58	$ 16.830,70
Casa de 2 dormitorios	Entre medianeras	41,58	$ 16.281,83

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0549/07**, Neuquén, 23 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-021066/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese en el Artículo 1º Anexo 1 orden 9 de la Resolución Nº 1145/06 rectificándose Donde Dice : Dispóngase la escritura en venta con gravamen hipotecario en primer grado a favor de ... Debe Decir: Disponer la escritura en venta libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado “Plan 63 Viv. FONAVI BIRF de la localidad de San Martín de los Andes, a la personas del Anexo 1 Orden 9 que integra la presente. Artículo 2º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 1º conforme lo establece el Artículo 4º inc. D de la Ley 2460, el cual asciende al total de $ 11.977,13 (pesos once mil novecientos setenta y siete con 13/100) al día 30 de junio de 2007. Artículo 3º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la escrituración en venta con hipoteca dando fiel cumplimiento a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, en la forma que a tal fin establezca la ADUS conforme su normativa vigente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0548/07**, Neuquén, 23 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-021068/07

Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modifíquese en el Artículo 1º Anexo 1 orden 8 de la Resolución Nº 1145/06 rectificándose Donde Dice : Dispóngase la escritura en venta con gravamen hipotecario en primer grado a favor de ... Debe Decir: Disponer la escritura en venta libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado "Plan 63 Viv. FONAVI BIRF de la localidad de San Martín de los Andes, a la personas del Anexo 1 Orden 8 que integra la presente. Artículo 2º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 1º conforme lo establece el Artículo 4º inc. D de la Ley 2460, el cual asciende al total de $ 14.576,35 (pesos catorce mil quinientos setenta y seis con 35/100) al día 30 de junio de 2007. Artículo 3º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la escrituración en venta con hipoteca dando fiel cumplimiento a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, en la forma que a tal fin establezca la ADUS conforme su normativa vigente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0560/07**, Neuquén, 23 de mayo de 2007 - Visto: El expediente Nº 3967-001559/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91, a favor del Sr. Rodriguez, Cesar Eduardo, DNI Nº 12.287.486, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex Nº 73- Mza. 16 -Plan 100 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-1979-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Fantauzzi, Stella Maris, DNI 12.287.281. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0577/07**, Neuquén, 29 de mayo de 2007 Visto: El expediente Nº 2714-011871/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 301/88 a favor del Sr. Garrafa, José Ángel, DNI Nº 14.198.532 y de la Sra. Mairotta, Sandra Patricia, DNI Nº 17.575.145, con relación a la vivienda identificada como: Dúplex Nº 1 - Mza. 39 - Lote 26 del Plan 14 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-3080-0000, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Seguel, Luis Rubén, DNI Nº 25.043.483 y de la Sra. Benderschi, Vilma Luciana, DNI Nº 26.396.977, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial dse Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0586/07**, Neuquén, 1º de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-024586/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 1248/1991 a favor del Sr. Prieto Ribon, Julio Antonio, D.N.I. Nº 16.702.299, con relación a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 58 - Mza. 131 - Lote 8 - Plan 50 Viviendas IV Etapa - FONAVI BIRF de la localidad de Chos Malal, por falta de ocupación quedando como única titular la Sra. Almendra Mirta, D.N.I. Nº 21.643.219. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago

saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0538/07**, Neuquén, 23 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-010657/1997 Alc. 00001/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa Nº 88 ubicada en el Lote 8 de la Mza. 172 -Nomenclatura Catastral Nº 02-20-057-9663-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2718-5256/93, del conjunto habitacional denominado: "Plan 96 Viv. FONAVI" de la localidad de Chos Malal siendo el valor de la misma pesos doce mil setecientos ocho ($ 12.708,00), totalmente cancelada a favor de los señores Rebolledo Gallardo, Etelmira Rosa, DNI 92.244.972; Sandoval, Leandro Andres, DNI 26.081.134; Sandoval, Cesar Ramón, DNI 28.667.963; Sandoval, Rosa Elena, DNI 29.611.532 y Sandoval, Cecilia Noemí, DNI 36.152.008 en la proporción de 1/2 para la primera y 1/8 para cada uno de los restantes. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribano conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Rebolledo Gallardo, Etelmira Rosa y otros la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0366/07**, Neuquén, 12 de abril de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-022695/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la preadjudicacion conferida a través de la Resolución Nº 2053/03, por renuncia, a la Sra. Perez, Sandra Lorena, DNI Nº 26.924.614, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 - Lote 7 - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0450-0000, Plan 26 Viviendas J.S 2000 "C de dos dormitorios"- Bº Cuenca XV de Neuquén Capital, dado que la misma continúa usurpada. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

AVISOS

«Aeropuertos del Neuquén S.A, como fiduciante (en adelante el Fiduciante) hace saber y notifica que con motivo del «Fideicomiso de Garantía Aeropuertos del Neuquén» de fecha 15 de mayo de 2007, Aeropuertos del Neuquén S.A., cedió fiduciariamente a favor de Sud Inversiones y Análisis S.A., (en adelante el «Fiduciario») todos los derechos de cobro por: (i) El ciento por ciento de todos los Derechos de Cobro presentes y futuros por las Tasas de Embarque que el Fiduciante tiene y tenga derecho a cobrar con motivo del Contrato de Concesión firmado el 28 de abril de 2005 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y el Fiduciante mediante el cual el referido Poder Ejecutivo otorgó al Fiduciante la Concesión de la Administración, Operación y Explotación del Aeropuerto Internacional de Neuquén (en adelante denominado como «El Contrato de Concesión»).(ii) todas las sumas que el Fiduciante tenga derecho a cobrar por cualquier motivo, rubro y/o concepto vinculado y/o derivado directa o indirectamente de las Tasas de Embarque, incluyendo a la Tasa de Uso de Aeroestación para Vuelos Internacionales y Vuelos de Cabotaje, la sobre tasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura, y a cualquier diferencia que el Fiduciante pudiera tener derecho a cobrar con motivo de un aumento en las Tasas de Embarque y/o por cualquier reclamo que hubiera efectuado a los fines de que se le reconozca una diferencia de cotización, o de cualquier otra índole, por la pesificación de las Tasas de Embarque que originalmente fueron establecidas en dólares estadounidenses. (iii) todas las sumas que el Fiduciante tenga derecho a cobrar frente al Concedente por un supuesto de terminación anticipada o rescate de la concesión.

1p 08-06-07

BRONCO AUSTRAL S.A.

Se hacer que mediante Acta de Asamblea

General Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2005, se procesió a la desingación de los integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios y por Acta de Directorio de fecha 26 de diciembre de 2005 se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Roberto Antonio Seleme DNI 10.041.803, Director Suplente: Carlos Horacio Chinni, DNI 11.154.518.

1p 08-06-07

KEYSTONE S.R.L.

Ampliación publicación realizada en «Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Cláusulas: Cuarta, Quinta y Séptima»

En el Boletín Oficial de fecha 24/05/2007, se publicó la cesión de cuotas sociales y modificación de cláusulas: Cuarta, Quinta y Séptima, en la página 39 y 40, se omitió consignar en dicha publicación la fecha de los instrumentos modificatorios de fs. 15 y 21 que corresponden a 02/05/2007 y 16/05/2007 respectivamente. Expte. Nº RENQPC 13155/7.

1p 08-06-07

TRANSPORTES SOITUÉ S.A.

Ampliación Constitución de Sociedad Anónima

Constitución de «TRANSPORTES SOITUÉ S.A.. Ampliatoria de la publicación del 01 de junio de 2007. Se hace saber que el contrato constitutivo de TRANSPORTES SOITUÉ S.A., fue modificado con fecha 29 de mayo de 2007.

1p 08-06-07

CHAPELCO RENTAL SKI S.A.

De acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea Nº 3 y Acta de Directorio Nº 6 de fecha 20 de diciembre de 2005, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31.10.2009 a los Sres. Alfred Friedich Auer como Presidente y Clara Inés Kamman como Director suplente.

1p 08-06-07

EL COMERCIO COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA S.A.

Contrato de Agente Institorio

Comunica que con fecha 8 de marzo de 2007 se firmó un contrato mediante el cual El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija S.A. designa al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., como Agente Institorio y en tal carácter le otorga mandato suficiente para que la represente, actuando en la concertación de operaciones de seguros, bajo los términos y condiciones y con las limitaciones que surgen del contrato. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «El Comercio Cía. de Seguros s/ Inscripción de Contrato de Agente Institorio», (Expte. Nº 13.144/7). Secretaría, 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-06-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ResoluciónN N° 236/DPR/07

Neuquén, 21 de mayo de 2007

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 3795-011954/07, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en junio de 2007”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de junio de 2007;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras.

Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97, o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de junio de 2007, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de junio de 2007, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1 de junio de 2007, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo A. Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

INDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ENE-07	FEB-07	MAR-07	ABR-07	MAY-07	JUN-07
1	103,8646	103,8843	103,9040	103,9237	103,9434	103,9631
2	103,8652	103,8850	103,9046	103,9243	103,9440	103,9637
3	103,8659	103,8857	103,9053	103,9250	103,9446	103,9644
4	103,8665	103,8865	103,9059	103,9257	103,9453	103,9651
5	103,8671	103,8872	103,9065	103,9263	103,9459	103,9657
6	103,8678	103,8879	103,9072	103,9270	103,9466	103,9664
7	103,8684	103,8886	103,9078	103,9276	103,9472	103,9670
8	103,8690	103,8893	103,9084	103,9283	103,9478	103,9677
9	103,8697	103,8900	103,9091	103,9289	103,9485	103,9683
10	103,8703	103,8907	103,9097	103,9296	103,9491	103,9690
11	103,8709	103,8914	103,9103	103,9303	103,9497	103,9697
12	103,8716	103,8921	103,9110	103,9309	103,9504	103,9703
13	103,8722	103,8928	103,9116	103,9316	103,9510	103,9710
14	103,8728	103,8935	103,9122	103,9322	103,9516	103,9716
15	103,8735	103,8942	103,9129	103,9329	103,9523	103,9723
16	103,8741	103,8949	103,9135	103,9335	103,9529	103,9729
17	103,8747	103,8956	103,9141	103,9342	103,9535	103,9736
18	103,8754	103,8963	103,9148	103,9349	103,9542	103,9743
19	103,8760	103,8970	103,9154	103,9355	103,9548	103,9749
20	103,8767	103,8977	103,9160	103,9362	103,9554	103,9756
21	103,8773	103,8984	103,9167	103,9368	103,9561	103,9762
22	103,8779	103,8991	103,9173	103,9375	103,9567	103,9769
23	103,8786	103,8998	103,9180	103,9381	103,9573	103,9775
24	103,8792	103,9005	103,9186	103,9388	103,9580	103,9782
25	103,8798	103,9012	103,9192	103,9395	103,9586	103,9789
26	103,8805	103,9019	103,9199	103,9401	103,9593	103,9795
27	103,8811	103,9026	103,9205	103,9408	103,9599	103,9802
28	103,8817	103,9033	103,9211	103,9414	103,9605	103,9808
29	103,8824		103,9218	103,9421	103,9612	103,9815
30	103,8830		103,9224	103,9427	103,9618	103,9821
31	103,8836		103,9230		103,9624	
%	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**
Res. Nº	**820/06**	**034/07**	**091/07**	**137/07**	**186/07**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**
Enero	0,9866	0,9965
Febrero	0,9844	0,9918
Marzo	1,0063	0,9938
Abril	0,9857	**0,9836**
Mayo	0,9960	
Junio	0,9920	
Julio	0,9929	
Agosto	0,9936	
Septiembre	1,0026	
Octubre	0,9959	
Noviembre	0,9990	
Diciembre	0,9961	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resoluciones Año 2007

1032 - Deroga la Resolución Municipal Nº 3906/05; caducan los derechos posesorios sobre el Lote 06 de la Mza. 7-b/1, al Sr. Julio de la Cruz Rivera y otorga el derecho de defensa en cumplimiento de los términos del Art. 86 de la Ley 1284 de Procedimientos Administrativos, intimando a que en diez días, presente descargo o pruebas a su favor, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley ritual citada.

1033 - Deroga la Resolución Nº 3171/05; caducan los derechos posesorios sobre el Lote 01 de la Mza. 7-b/1, al Sr. Alberto Herrera y otorga el derecho de defensa en cumplimiento de los términos del Art. 86 de la Ley 1284 de Procedimientos Administrativos, intimando a que en diez días, presente descargo o pruebas a su favor, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley ritual citada.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Año 2007

484 - Aprueba el convenio firmado por el Municipio de San Patricio del Chañar, con la firma Río Neuquén S.A. que pone fin al litigio que tramitara en autos caratulados: «Río Neuquén S.A. contra Municipalidad de San Patricio del Chañar s/Daños y Perjuicios», (Expte. 307755/04), del Registro de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén.

485 - Dispone que a los fines de acreditar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Art. 53º inc. c), Art. 65º y Art. 75º inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, las personas que se postulen como candidatos a los cargos de Intendente, Viceintendente y Concejales de los partidos políticos, deberán exhibir al momento de la presentación de lista ante la Junta Electoral Provincial, el libre deuda emitido por las autoridades municipales, provincial y nacional.

486 - Fija la remuneración mensual del Intendente Municipal y deroga las Ordenanzas Nº 337/05 y 433/05.

487 - Aprueba el Estatuto de Conformación de la Sociedad Anónima de Capital Estatal Mayoritario que consta de 6 (seis) fojas y que es parte de la presente Ordenanza.

488 - Desafecta de su actual uso a la calle 106 - Lago Lácar en el tramo comprendido entre calle 117 - Lago Ramos Mejía - y calle 115 -Arroyo Covunco- debiendo incorporarse la fracción de terreno así resultante, a los Lotes V y VI de la Mza. J del P. I., y desafecta como Espacio Verde 2 la fracción de terreno que consiste en una franja longitudinal, y que se extiende desde calle Complejo Chocón y colinda al Sur con la calle 106 - Lago Lácar- (a desafectar), al Este con el Lote I y al Oeste con la calle 115-Arroyo Covunco.

489 - Modifica los Arts. 4º y 5º Inc. b) de la Ord. Munic. Nº 463/06 los que quedarán redactados de la forma en que se detallan en la presente y deroga el Art. 5º, inc. c) de la citada Ordenanza.

490 - Aprueba la Ejecución Presupuestaria del año 2006 y la Reestructura del Presupuesto 2006 según Anexos I y II de la presente.

491 - Desafecta del dominio público municipal a los Lotes RF1 y RF2 de la Mza. G4, y autoriza al E.M. a vender en un todo de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal los lotes detallados en la presente.

492 - Designa al Dr. Jorge Andrés Goncalves, DNI 16.284.648, para ocupar el cargo de Juez de Faltas Municipal, con la remuneración establecida en el Artículo 104º de la Carta Orgánica Municipal.

493 - Modifica el Artículo 3º de la Ord. Nº 434/06.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Resolución Nº 135/2007

Neuquén, 23 de mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 3469-083791/8 Alcance N° 0000, Año 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado antecedente la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones eleva a consideración del Consejo de Administración los índices del nivel general de remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial correspondiente al período enero a abril de 2007;

Que se han dispuesto incrementos sobre los sueldos percibidos por agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo de carácter remunerativo y no remunerativo;

Que, estos incrementos producen una variación en el Índice del Nivel General de las Remuneraciones de la Administración Pública Provincial en un 12,48% desde la sanción de la Resolución ISSN 174/2006 a abril/2007, por lo que siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 60º de la Ley 611 (T.O. 2004) corresponde hacer efectivo el pago a cuenta del 4% de Resolución ISSN 328/06 e incrementar los beneficios previsionales en un 8,15%;

Que asimismo se debe aprobar el coeficiente de corrección de 1,081 aplicable para las jubilaciones que se concedan a partir del mes en curso, permitiendo mantener la equidad en la movilidad entre los beneficios acordados y a acordar en el futuro;

Que, a los fines de garantizar un aumento real que alcance el 10%, se aprueba un complemento especial del 1,71%;

Que, tratado en reunión y por unanimidad se resuelve aprobar lo expuesto en los considerandos anteriores;

Que tratado en reunión es resuelto por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer como efectivo, a partir del 1° de abril de 2007, el pago a cuenta del 4%, en los haberes de los beneficios previsionales, aprobado por Resolución ISSN 328/06.

Artículo 2º: Incrementar a partir del 1° de abril de 2007, en un 8,15% los haberes de los beneficios otorgados en el marco de la Ley 611 (T.O. 2004), Ley 2025 y Ley 2351, en conformidad la aplicación del Artículo 60º de la Ley 611. Quedan excluidos de este incremento los beneficiarios que, por sentencias judiciales, se debe mantener la proporcionalidad de su haber previsional respecto del sueldo en actividad.

Artículo 3º: Autorizar a la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones a abonar con los haberes de mes de abril de 2007, como complemento especial, un incremento del 1,71% sobre los haberes previsionales de los beneficiarios de la Ley 611 (T.O. 2004), Ley 2025 y Ley 2351, a cuenta del incremento que resulte por la aplicación del Artículo 60º de esa Ley. Quedan excluidos de este incremento los beneficiarios que, por sentencias judiciales, se debe mantener la proporcionalidad de su haber provisional respecto del sueldo en actividad.

Artículo 5º: Aprobar el índice de variación del nivel general de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2007 y el 30 de abril de 2007, detallados en el Anexo I, que forman parte de la presente Norma Legal**.**

Artículo 6º: Por Secretaría General se dispondrá la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría del Consejo de Administración: Neuquén, 23 de mayo de 2007.

Fdo. Ing. Agr. Eduardo E. Martínez, Presidente. Delia Mabel Errecart, Secretaria.

ANEXO I

Indice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial:

MES/ AÑO	IMPORTE
Enero/2007	5.126.063,72
Febrero/2007	5.095.892,40
Marzo/2007	5.247.993,14
Abril/2007	5.588.484,17

Coeficiente de Actualización al 1º/05/2007

AÑO	COEFICIENTE
2007	1,081

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2310. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.034/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes, Estados de la Deuda Pública Directa en Moneda Nacional y en Moneda Extranjera, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.988/07-D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 1; 2; 3; 4; 5; 7.2; 9; 12; 14; 19; 20; 21.3; 23; 25.1; 27.1; 27.3; 27.4; 27.5; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 49.1; 50.1; 50.2; 51; 53; 54; 55; 56; 57.3; 59; 60; 61; 62; 63; 64.2; 64.3; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 79.1; 80 y 81, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.887/06-D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 6; 7.1; 8; 10; 11 (por las Facturas Nº 0002-442, 0002-448, 0002-516, 0002-521, 0002-522, 0002-502, 0002-504, 0002-520 y 0002-579); 13 (por los Exptes. 3865-04122, 3865-02023, 3865-08284, 3865-01403, 2365-03166 Alc. 3, 3865-08441 y 3865-09249); 15; 16; 17; 18; 21.1; 21.2; 22; 24; 25.2; 26; 27.2; 28; 47; 48 (por el Expte. 3865-05434); 49.2; 50.3; 50.4; 52 (por $ 41.103,08); 57.1; 57.2 (por retención Impuesto a las Ganancias); 58; 64.1; 78; 79.2 y 82, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.887/06-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 2.988/07-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.887/06-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados Presupuestarios, Inventario General de Bienes, Estados de la Deuda Pública Directa y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, con las salvedades que han sido señaladas en el Considerando V. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones sometidas a examen en el desarrollo de la auditoría financiera practicada; salvo las Observaciones señaladas en el Artículo 3º y lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exigir a las Autoridades del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Presidente, Gerente General Comercial y Administrativo y Gerente de Administración-, adopten urgentemente las medidas conducentes a solucionar las situaciones detalladas en el Considerando V; debiendo informar al Tribunal sobre su implementación y resultados dentro de los noventa (90) días de notificado el presente Acuerdo, bajo apercibimiento de - en caso de incumplimiento- aplicar las multas a que habilita el Artículo 107º de la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-.

ACUERDO G-2312. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del**

Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-43.864/2004), en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ejercicio 2005; efectuada mediante el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.936/07-D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 2 (inciso a); 5; 7 (incisos a y b), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.903/07-D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; 2 (inciso b); 3; 4; 6 y 7 (inciso c), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.903/07-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 2.936/07-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo F. Brasca y como Instructor Adjunto a la Dra. María Cecilia Chemez. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2005, conforme el Informe del Auditor Nº 2.903/07-D.G.O.D. y sus salvedades - señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2005, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos; habiendo el Ente dado cumplimiento a la legislación vigente que resulta aplicable a las transacciones que fueran objeto de examen durante el desarrollo de la Auditoría financiera practicada; salvo lo indicado en el Considerando V y las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exigir a las Autoridades del Ente Provincial de Energía del Neuquén - Presidente y Gerente Comercial y Administrativo- la urgente adopción de medidas conducentes a regularizar y evitar las situaciones expuestas en el Considerando V; procediendo a informar a este Tribunal sobre su implementación y resultados dentro de los sesenta (60) días de notificados del presente Acuerdo; bajo apercibimiento - en caso de incumplimiento- de aplicar las multas que habilita el Artículo 107º de la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-, Cr. Néstor A.Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-.

ACUERDO G-2313. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.011/2005)** y acumulado Expediente Nº 2600-44.137/2005), en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos, de la Deuda Pública Directa y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.017/07-D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 4.2), 4.3), 5a), b) y d), 6b), 11b), c) y e), 12h), 15a), b), d), e) y f), 16a), 24, 25.1.a), 25.2.c), 25.3), 25.4), 26.1) y 28.1), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.908/07-D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, 2, 3, 4.1) (por $ 309,75), 5.c) (por $ 433,33), 6a) y c) (por $ 13.331,00), 7, 8, 9, 10, 11a) y d) (por $ 40.800,00), 12a), b), c) d), e), f) y g) (por $ 170.020,00), 13 (por $ 55.954,71), 14, 15c) (por $ 15.598,91), 16b), c), d), e), f) y g) (por $ 91.258,28), 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25.1.b) y c)

(por $ 244.958,91), 25.2.a) y b), 27.1, 27.2, 27.3, 29.1, 29.2, 30.1, 31.1, 31.2 (por el Expte. 2367-10592/02 - 25/04) y 32.1, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.908/07 y ratificadas Nº 3.017/07; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mariela S. Cabanes y como Instructor Adjunto al Dr. Sergio González. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2005, al haberse cumplido - aunque extemporáneamente- las formalidades de su presentación, limitando la aprobación a ese solo aspecto; ya que conforme al Informe del Auditor Nº 2.908/07, por las cuestiones y situaciones apuntadas en el Considerando V, los Estados Contables no reflejan ni exponen razonablemente la situación financiera, de resultados y patrimonial del ente al cierre del ejercicio, en relación a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que el ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que fueran sometidas a examen en el desarrollo de la auditoría financiera efectuada. Artículo 5º: Exigir a las actuales autoridades del I.P.V.U.N. que, en orden a las obligaciones que les imponen los Artículos 3º, 4º, 5º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Reglamento, arbitren e implementen urgentemente las medidas que resulten conducentes a fin de ajustar la gestión administrativa-contable del ente a las normas y reglamentaciones que regulan su accionar; dando solución a las cuestiones y situaciones que - como reiteración de lo apuntado desde ya hace muchos ejercicios- se señalan en el Considerando V del presente Acuerdo; bajo apercibimiento de aplicar las multas establecidas por el Artículo 107º de la Ley 2141. Artículo 6º: Por Secretaría, acompáñese a la notificación del presente Acuerdo a realizarse al actual Presidente del I.P.V.U.N. - Cr. José L. Falleti- , copia certificada de los Acuerdos G-2259 y G-2287, para conocimiento y demás efectos. Artículo 7º: Por Presidencia, ofíciese con copia certificada del presente Acuerdo para conocimiento a los Señores Ministros Jefe de Gabinete, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal- , Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-.

JUNIO 20

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **« DÍA DE LA BANDERA»** la recepción de documentación para la Edición N° 3040, correspondiente al día 22-06-07, será hasta el día: 15-06-07 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

JUNIO 27

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **« DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO»** la recepción de documentación para la Edición N° 3041, correspondiente al día 29-06-07, será hasta el día: 22-06-07 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 13 a 52

Normas Legales - Pág. 52 a 57

Acuerdos del Tibunal de Cuentas Pág. 58 a 60

Anexo

E.P.E.N. - Resolución Nº 0242/97
Acuerdos del Tribunal de Cuentas